

4
29/10



DISERTACION

EN QUE SE DEMUESTRA,

QUE HASTA AHORA NO SE HA VENERADO

EN LOS ALTARES

SANTA NI BEATA ALGUNA VALENCIANA

EN LA LINEA Y CLASE DE CONFESORES.

ESCRIBIALA

D. JOSEF VILLARROYA,

DEL CONSEJO DE S. M. SU ALCALDE

DE CASA Y CORTE.



EN VALENCIA:

EN LA IMPRENTA DE D. BENITO MONFORT.

AÑO 1804.

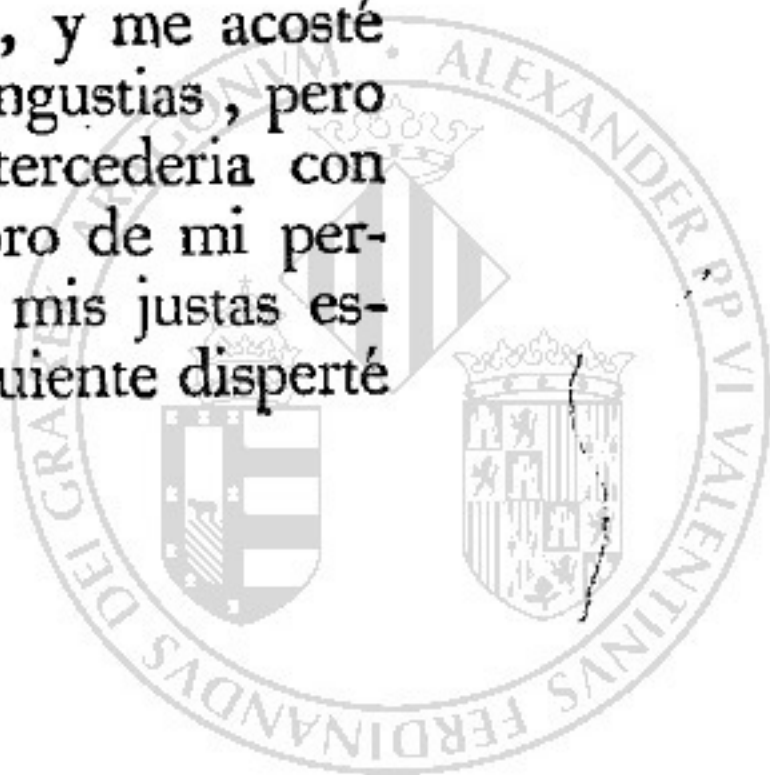




PRÓLOGO.

No puede ser que yo ponga á la vista de todos la causa que me ha movido á escribir esta Disertacion , si primeramente no doy noticia de tres prodigiosos acontecimientos , y maravillas que ha obrado Dios nuestro Señor en mí y en mi familia por intercesion de la Venerable Sor Josefa Maria de Santa Ines, Religiosa Agustina Descalza , llamada comunmente la Madre Ines de Beniganim.

Por el mes de Junio del año 1793 , contraí una peligrosísima enfermedad complicada con varios accidentes de vómitos , trastornos y desmayos , en términos que todos desconfiaban de mi vida. Así siguió el mal hasta 4 de Julio de 1796 , en que acordándome de mi devocion hácia esta sierva del Señor , me encomendé muy de veras á su patrocinio , la hice algunos ofrecimientos , me armé de un pedacito de velo del que usaba, y me acosté lleno de dolores , aficciones y angustias , pero con la mas viva fe , de que intercederia con el todo Poderoso para el recobro de mi perdida salud. No salieron vanas mis justas esperanzas , pues á la mañana siguiente desperté



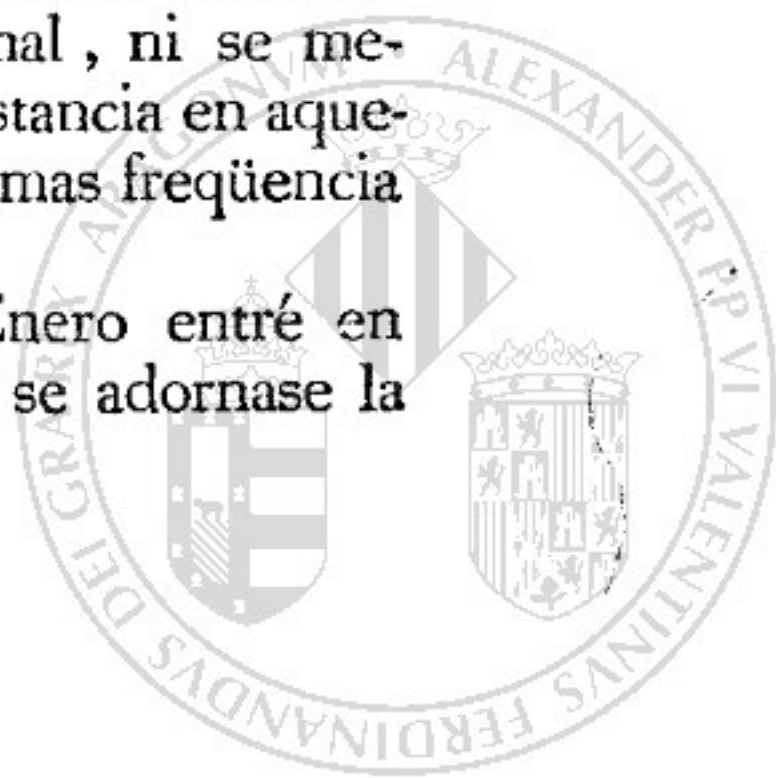
enteramente bueno , sano , y sin rastro ni reliquia alguna de mi penosa enfermedad ; habiéndose disipado aquella noche un bulto de considerable magnitud , y de la dureza de una piedra que tenia en el pescuezo , y me impedía absolutamente poder levantar la cabeza y todo movimiento , el qual no habian podido desvanecer las activas diligencias de los Fisicos y Cirujanos , á pesar de los muchísimos remedios que me aplicaron en tan dilatado espacio de tiempo.

Este prodigioso suceso reanimó mi devoción y afecto á esta bienhechora mia , y en agradecimiento y obsequio suyo , determiné fomentar la causa de su Beatificación y Canonización que hacia bastantes años estaba sepultada en un profundo silencio : y el cielo quiso oír benignamente mis votos , pues luego conseguí ser uno de sus Postuladores , y con este titulo poder dar impulso y movimiento al asunto. Al fin logré que el Ilmo. Señor D. Juan Francisco Ximenez del Rio , Arzobispo de Valencia , aceptase gustosísimo las Letras de comision Apostólica para la continuación de la causa : que se formase el correspondiente Tribunal al efecto : que se concluyese enteramente el Proceso : que se li-

5
brase compulsorio de él; y que se me entregase, con juramento que presté de ponerle en la Sagrada Congregacion de Ritus.

Los Jueces Apostólicos que entendian en la causa, determináron que se hiciese el descubrimiento, y reconocimiento del cuerpo de esta insigne sierva del Señor el dia 21 de Enero del año 1798, á cuya diligencia asistí como Postulador, y como el principal móvil del asunto. Tenia á la sazón en mi casa una sobrina llamada Doña Andrea Martí, de edad de 11 años y medio, á la qual el dia 26 de Diciembre del año anterior de 1797, le dió el accidente de Epilepsia, con tanta furia y repeticiones que no hubo dia en que no le insultase 2, 4, 7 y mas veces, y durándole alguna de ellas mas de quatro horas, sin volver en sí. Esto no obstante determiné llevarla en mi compañía á la Villa de Beniganim por ver si mi bienhechora le alcanzaria del Señor el restablecimiento de la salud. En el camino siguió el mal, ni se mejoró en el tiempo de nuestra estancia en aquella Villa, acometiéndola con mas frecuencia y furia el accidente.

En el dia 20 del citado Enero entré en la Clausura para disponer que se adornase la



pieza donde habia de verificarse el descubrimiento, y reconocimiento del Venerable cádáver; con cuyo motivo acompañado de una Religiosa me acerqué al Arca de madera donde yacia, y la supliqué con las mayores veras, que intercediese con el Señor por la salud de mi pobre enferma. Dí tres golpecitos en el Arca, y á cosa de medio minuto me respondiéron de dentro de ella con otros tres golpes mas fuertes. Pasmeme; cubrióseme el corazon; prorrumpí en lágrimas; salí de aquel lugar del mejor modo que pude; confortáronme las Religiosas, y las gentes que estaban de la parte de afuera, y todos me llenáron de alegres esperanzas, de que aquellos golpes, respuesta á los míos, eran una clara promesa de nuestra Venerable de que la enferma recobraría su perdida salud.

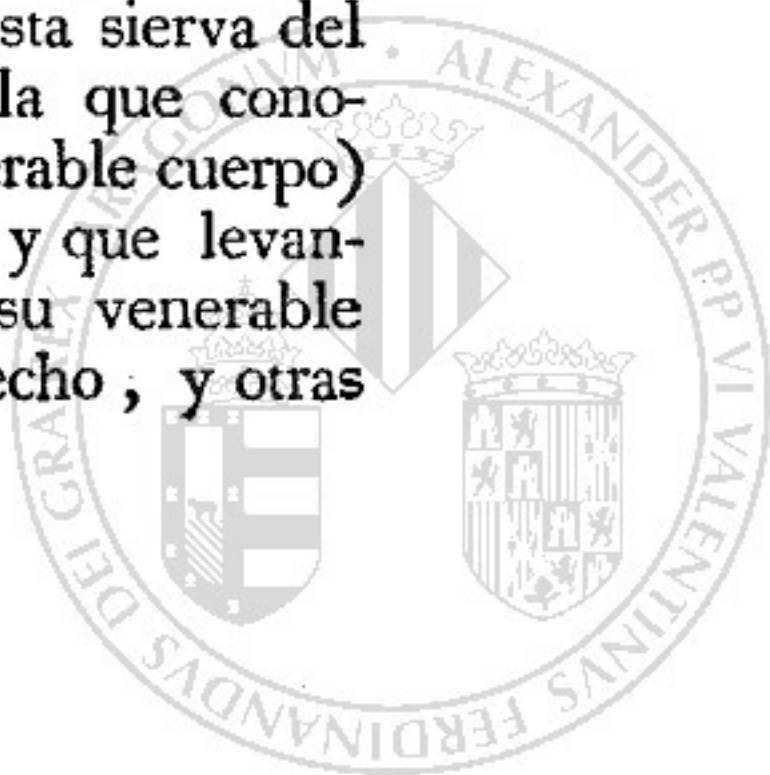
Pero siguió la enfermedad sin intermision. Llegamos á Valencia el dia 25 del citado Enero. El 26 y el 27 continuó el accidente, y el 28 se desenfrenó con tal furia, que le duró desde las 7 de la mañana hasta las 7 de la noche, con solos dos cortísimos intervalos; pero con tales contorsiones, y estremecimientos, que exceden á toda ponderacion.



7

A poco mas de las siete de la noche , volvió un poco en sí , y de repente se la cerraron los ojos , apretándose tanto los párpados , que no hubo fuerzas humanas para levantarlos. Con este nuevo accidente se affligió sumamente la enferma , é imploró repetidas veces , y con la mas viva fe , el socorro y proteccion de la Venerable Madre Ines.

Así siguió hasta poco mas de tres quartos para las ocho en que se quedó como dormida , ó transportada. Salimos de la Pieza los muchos que allí estábamos , y nos mantuvimos en la inmediata , y de allí á seis ó siete minutos , empezó á gritar desaforadamente: »Maria , Maria (era la Doncella que la asistia , y se habia quedado á la cabecera de la cama) mira , mira como se sube la Madre »Ines : ya me ha curado del todo : ya me »veo : ya estoy buena : ya no quiero medicinas.“ Así continuaba hablando , quando entramos todos ; y enxugándose las lágrimas que derramaba de gozo contó : que esta sierva del Señor , vestida de Religiosa (á la que conocia bien por haber visto su venerable cuerpo) se habia sentado en su cama , y que levantándose el velo , la hizo con su venerable mano tres cruces en el ojo derecho , y otras



tres en el izquierdo, y la dixo: *ya estás buena, ya no et tornará el mal*: que inmediatamente le dió á besar la cruz que llevaba en el pecho; y que volviéndose á cubrir con el velo, se subió hácia el cielo como una exhalacion, que es quando dixo: *Maria mira, mira como se sube la Madre Ines.*

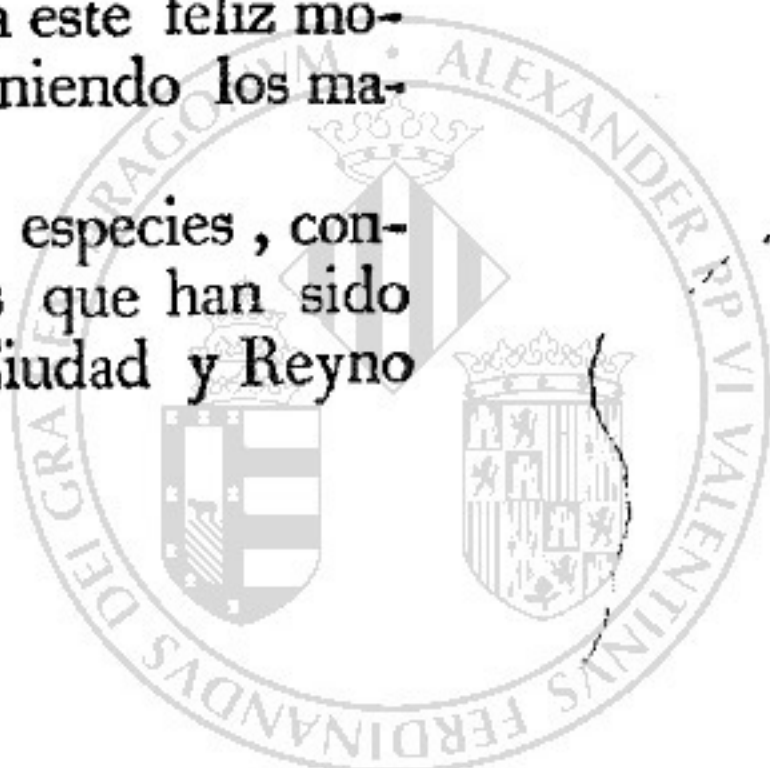
La verdad es, que en aquel mismo punto quedó la enferma enteramente buena, sana, y libre del accidente que tanto la habia molestado; y de tal modo, como si en toda su vida lo hubiera padecido. Aquella noche cenó muy bien, y durmió plácidamente; y el dia siguiente se levantó á las siete de la mañana, y á las ocho fué á la Iglesia á dar las debidas gracias por tan singular favor y beneficio: y así ha continuado hasta el presente, criándose fuerte y robusta, y sin que el mal se haya atrevido á insultarla otra vez.

Protesto que mi intencion y ánimo es que á estos sucesos, á los quales por exceder las fuerzas humanas, doy el nombre de portentos y maravillas, no se les dé mas crédito y fé que la puramente humana y falible, sin que de ellos pueda colegirse que se atribuye opinion de santidad á esta sierva del Señor; pero esta misma fe humana y falible despertó nue-

vamente mi agradecimiento, que determiné⁹ manifestar en parte, escribiendo la portentosa Vida, admirables virtudes, y asombrosas maravillas de esta excelente Venerable, no movido de la vanidad que suele ser el ídolo de los Escritores, ni del aura popular á que tantos aspiran, ni de otros respetos humanos, sino con el único, é interesante objeto de dar un público testimonio de un corazón sincero y agradecido. Esta Historia ó Vida pienso escribirla con sencillez, y será una de aquellas pocas que se hermanen perfectamente con la verdad, pues no se referirá en ella suceso alguno, que no esté calificado con auténticos testimonios resultantes de los Procesos formados á consecuencia de Letras Apostólicas.

Este trabajo no puede concluirse hasta que Dios disponga por su infinita bondad que venerémos en los Altares á tan insigne sierva suya, como piamente debemos esperarlo de sus heroycas virtudes, y de la misericordia Divina: y entre tanto que llega este feliz momento, voy acopiando y disponiendo los materiales para la Obra.

Un dia embebido en estas especies, consideraba la multitud de Santos que han sido gloria, y ornamento de la Ciudad y Reyno



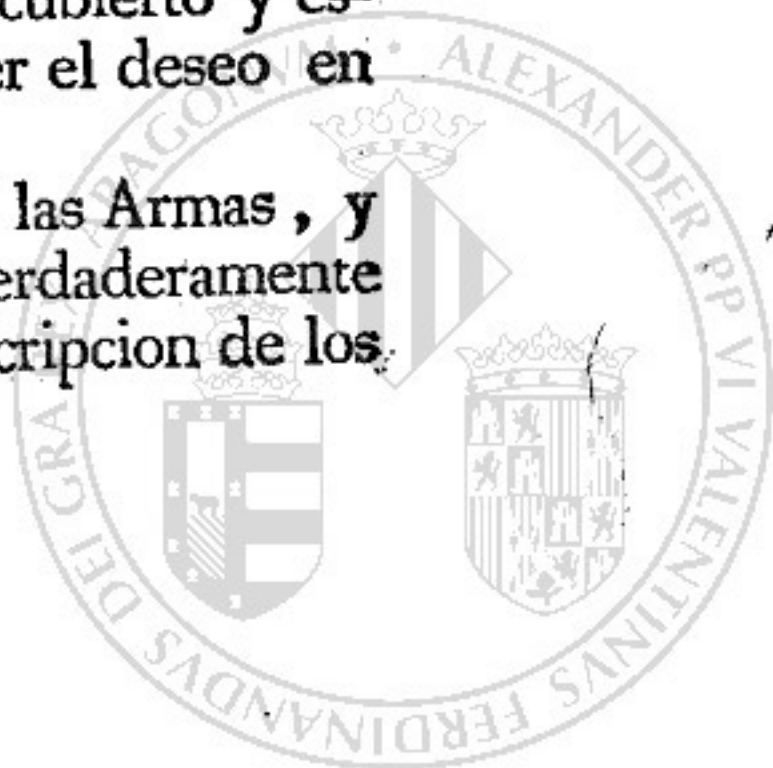
de Valencia ; pero no podia traer á la memoria , por mas que lo solicitaba , que igualmente hubiese florecido en Santas y Beatas. Procuré exâminar estas especies , con el fin de ver si podia conseguir poner á la Venerable Madre Ines el título de *Proto-Beata Valenciana* en la proyectada Vida. Entré en este trabajo , que me ha facilitado el conocimiento de que hasta ahora no ha habido Santa , ni Beata alguna nacida en el Reyno de Valencia , en la linea y clase de Confesores : y este ha sido el motivo de extender la Dîsertacion que presento al público. Si Dios por sus altos é inescrutables juicios nos niega , ó dilata esta gracia , servirá tan glorioso título de Proto-Beata para aquella primera heroina Valenciana que consiga de las divinas piedades verse colocada , adorada , y venerada en los Altares.



DISERTACION.

ASÍ como Valencia de los Edetanos ha sido ilustre y famosa en todas las edades , por su hermosa situacion , apacible temple , prodigiosa fertilidad , y demas qualidades que la hacen respetable en todo lo descubierto de la tierra ; así de la suerte mesma ha sido fecunda Madre de Ingenios , de Valor , y de Santidad , dando asombrosa multitud de Sábios á las Letras , de Héroes á las Armas , de Santos á los Altares. ; Qué bella perspectiva no se presentaria á la vista de todos , si yo me atreviese á pintar , aunque solo fuese en bosquejo , una inmensa copia de hijos suyos que desempeñasen esta verdad ! No hay para qué yo emplee el tiempo en este particular, quando las delicados plumas de infinitos Escritores Nacionales y Extrangeros han elevado su vuelo á tan grande altura , y mirado las cosas con ojos tan linceos , que han descubierto y escrito quanto es capaz de apetecer el deseo en esta parte.

Dexo las Letras , suspendo las Armas , y voy á lo Santo , que es lo que verdaderamente interesa. Yá que no haga una descripcion de los



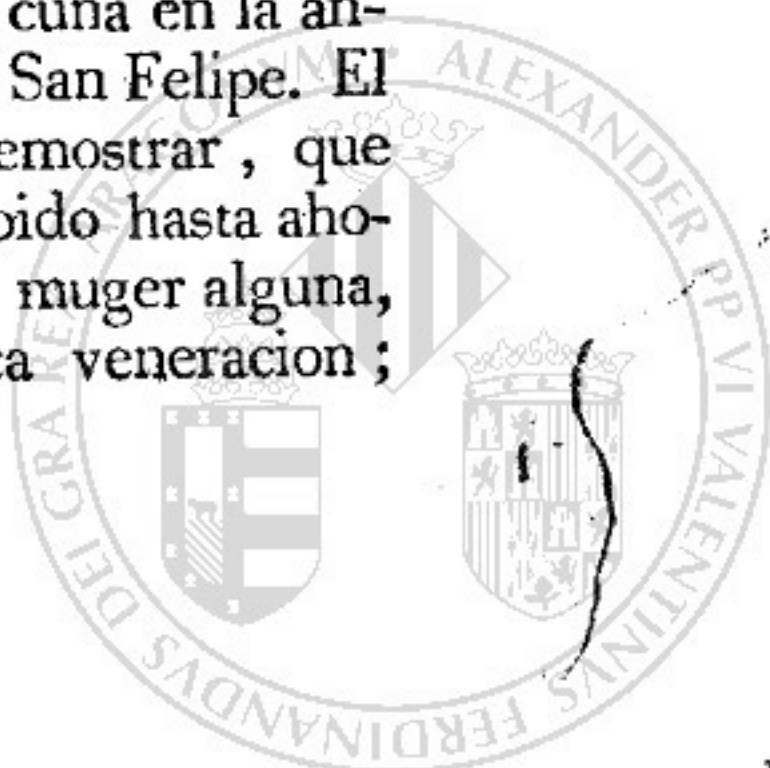
Santos y Beatos que han sido parto feliz del Reyno de Valencia , no puedo dexar al silencio un gran número de Venerables , que á mediados del Siglo decimosexto florecian en el Real Convento de Predicadores de esta Ciudad. A la sazón eran moradores suyos el glorioso San Luis Bertran Apóstol de las Indias, Fr. Juan Micon, Fr. Bartolomé Pavia, Fr. Juan Vidal , Fr. Vicente Mas , Fr. Luis Vero , Fr. Vicente Ferrer Mallent , Fr. Onofre Vidal, Fr. Dionisio Botella , y Fr. Francisco Ferrandis. Estos eran los Venerables que entonces vivian en el referido Convento ; y por el mismo tiempo fallecieron en él otros veinte y dos Religiosos heridos de la Peste , ó contagio , Varones todos de tan insigne virtud y santidad , que el Señor quiso mostrarlos á San Luis Bertran coronados de gloria.

No es del caso que yo me detenga en contar los altos grados de perfeccion á que respectivamente llegaron estos Siervos del Señor, quando las vidas que de ellos se han escrito facilitan las convenientes noticias para conocimiento de este particular.

Si en una sola Casa Religiosa ; si en un mismo tiempo se admiran tantos Héroeos ilustres en santidad y gloria ; qué no podrá de-

cirse de infinitos Valencianos hijos de otras Religiones, Clérigos, Seculares, y de todos los estados y clases? Parece que aquello de *ex ungue leonem* viene tan al caso, como si expresamente se hubiese escrito al intento. Y en este concepto ¿no será justo que se dé á Valencia el glorioso título de fecunda Madre de Beatos y Santos?

Pero es cosa muy rara, particular, y digna de la mayor atencion, que siendo tan feliz Valencia en esta parte, se haya limitado la concesion de aquellas gracias á solos los varones, excluyendo de ellas al otro sexô. Quiero decir, que no he encontrado Santa ni Beata alguna nacida en el Reyno de Valencia, en la clase y linea de Confesores, aunque sí algunas en la de los Mártires. Tales son Santa María y Santa Gracia. Algunos cuentan en este número á Santa Basilisa, y Santa Anastasia; pero aun no está decidido si estas Bienaventuradas fueron Romanas, ó tubieron su cuna en la antigua Ciudad de Xativa ohora San Felipe. El objeto de esta Disertacion es demostrar, que fuera de Mártires, no ha habido hasta ahora en el Reyno de Valencia muger alguna, á quien se haya dado pública veneracion;



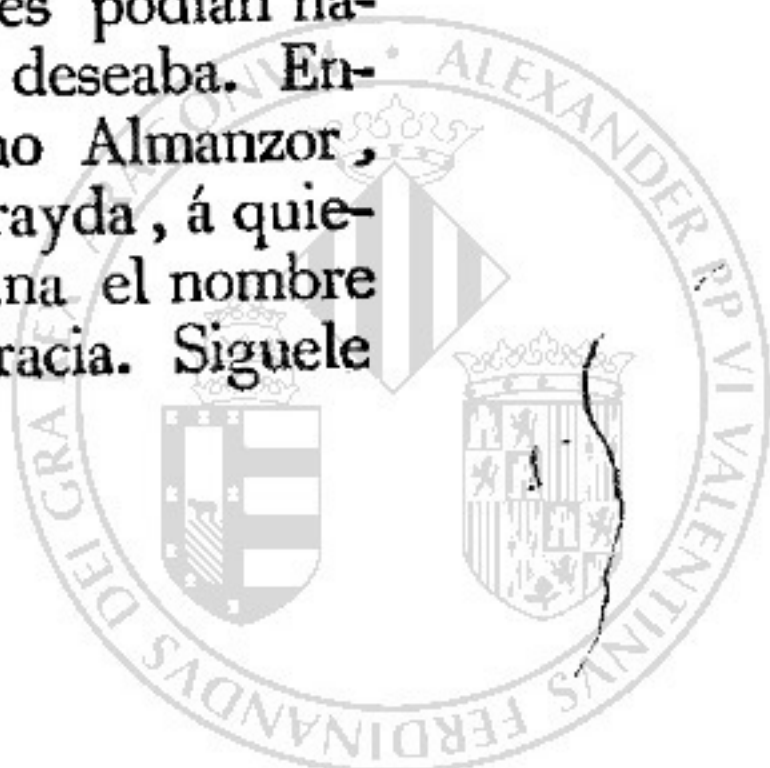
que es lo mismo que decir , que la Villa de Villareal no tubo la dicha de ser feliz Patria de Santa Isabel Reyna de Portugal. Como voy á desterrar un error comun , que ha echado en el vulgo profundas raices , es preciso epilogar el glorioso Martirio de apuellas Santas , evitando de esta suerte la confusion entre Mártires y Confesores.

He dicho que aun no se sabe con certeza la verdadera Patria de Santa Basilisa y Santa Anastasia. Unos quieren que sea Roma , otros que la Ciudad de Xativa. Esta es una cuestión muy controvertida y reñida entre los sabios y eruditos , en la qual no pienso inmiscuirme , por ser estraña de este discurso , y porque para conseguir el fin à que se dirige basta hacer ver , que Santa Basilisa y Santa Anastasia fuéron efectivamente Mártires. Encontrándose estas Heroínas en Roma enterraron con la mayor veneracion los dos Santos Cuerpos de los gloriosos Mártires San Pedro y S. Pablo. Sabidor el Emperador Neron de este suceso , mandó prenderlas ; y viendo en ellas la mayor constancia en confesar y permanecer firmes en la fe de Jesuchristo , dió orden para que cortándoles las lenguas , las manos , y los pies , las quitasen

15

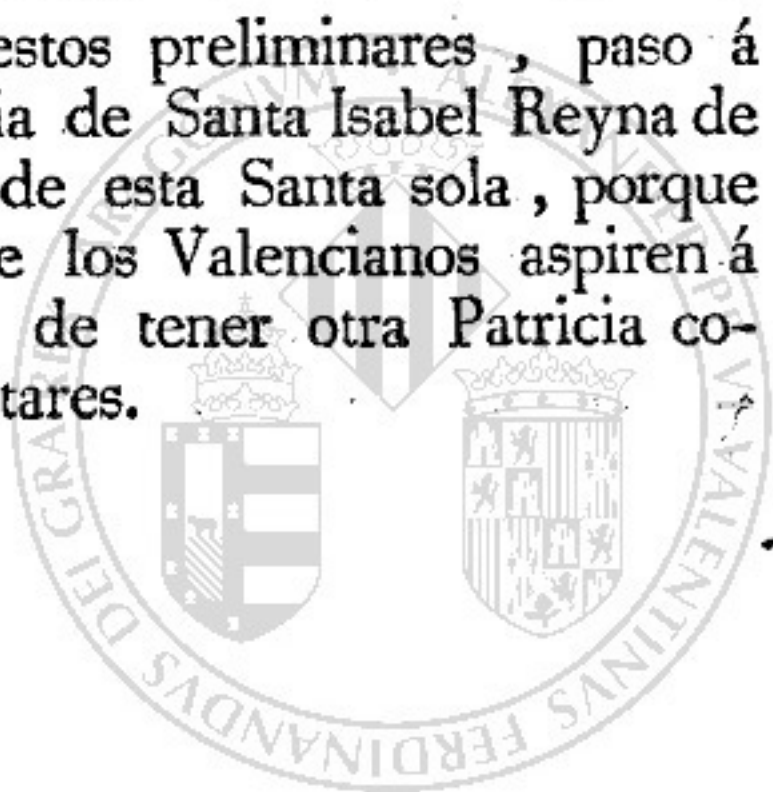
en seguida las cabezas de los hombros. Así se executó, y así consiguieron la corona del Martirio.

Santa María y Santa Gracia nació en Pintarrafes, Lugar colocado entre Benimodo y Carlet del Reyno de Valencia, que ahora está derruido y despoblado. Fuéron hijas de Almanzor, Régulo de aquel Territorio, y se llamaban Zayda, y Zorayda. Tubieron dos hermanos, de los quales el mayor se decía Almanzor como su Padre, y el menor Amete. Este tubo la dicha de convertirse á nuestra Santa Fe, y de ser bautizado con el nombre de Bernardo en el Monasterio de nuestra Señora de Poblet, donde fué admitido por uno de sus Monges. Despues de haberse exercitado en todas las virtudes, obrado varios prodigios, y convertido á la Religion Católica á una Tía suya Mora, que estaba muy reacia y pertinaz en su Secta Mahometana, volvió á la casa paterna, por ver si sus christianas amonestaciones podian hacer en su familia el fruto que deseaba. Encontró inflexible á su hermano Almanzor, pero mas dóciles á Zayda y Zorayda, á quienes bautizó imponiendo á la una el nombre de María, y á la otra el de Gracia. Siguele



furioso su hermano Almanzor , y despídele de su casa. Huyen Bernardo y sus hermanas , temerosos de sus fieras amenazas , y refugianse en un espeso bosque , donde permanecen dos dias. Sale Bernardo de él en busca de mantenimientos , y á pocos pasos dá con su hermano Almanzor , que con crecido número de Moros iba á encontrarle. Préndele , y hace que guie al parage donde estaban sus hermanas. Hállanlas ; y viendo el Tirano que Bernardo , María , y Gracia estaban firmes , constantes , y resueltos á sufrir los mas crueles tormentos ántes que renunciar la Ley de Christo , mandó matar á los tres en su presencia , á Bernardo con un clavo que le pasó las sienas , y á María y Gracia á crueles cuchilladas. Sus Cuerpos están venerados en el Convento de la Trinidad Calzada de la Villa de Alzira ; y estas cosas sucedieron en el año 1180 , segun la mas probable opinion.

Extendidos estos preliminares , paso á tratar de la Patria de Santa Isabel Reyna de Portugal. Hablo de esta Santa sola , porque no encuentro que los Valencianos aspiren á la dicha y gloria de tener otra Patricia colocada en los Altares.

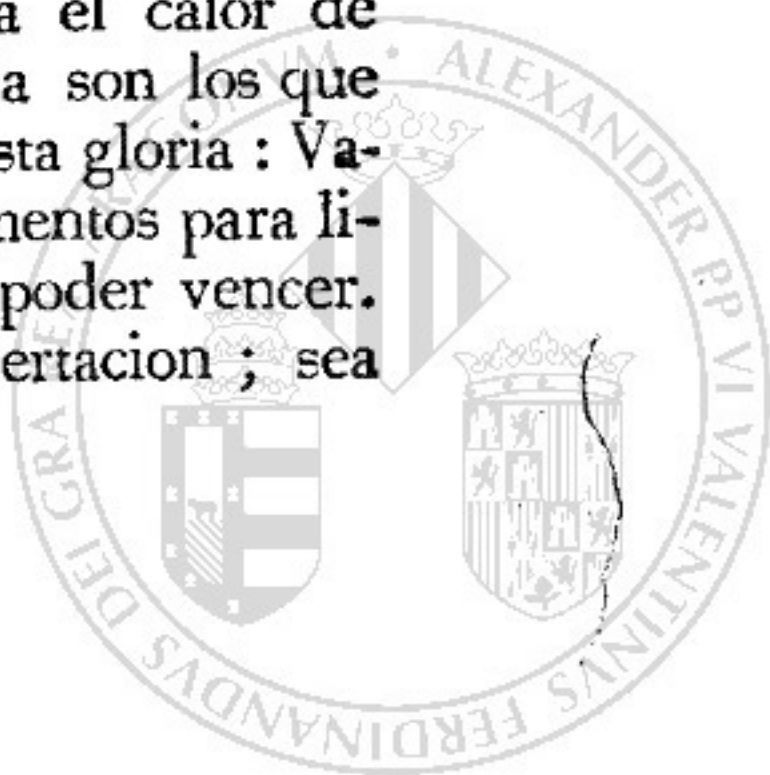


Tres Reynos compiten por llevarse la palma de ser feliz Patria de Santa Isabel Reyna de Portugal : Aragon , Cataluña , y Valencia. Aragon quiere que lo sea Zaragoza: Cataluña que Barcelona : y Valencia que Villareal. Los tres se arman de todas aquellas razones que pueden conspirar á llenar sus deseos con la gloria del vencimiento. Es muy dulce el amor á la Patria , y mas quando sus intereses son de la mayor magnitud. Si el Scita está mal hallado y forzado entre la hermosura y delicias de Roma , suspirando por regresar á su bárbaro Pais , solo por haber nacido en él:

*Quid melius Roma? ; Scitico quid frigore
peius?*

Huc tamen ex illa barbarus Urbe fugit.

¿ qué será quando á este cariño se une el esplendor y gloria de la Patria ? Así que no debe admirarse esta piadosa contienda , y que cada uno de los tres Reynos apure todos los resortes que le sugiera el calor de la defensa. Aragon y Cataluña son los que principalmente han disputado esta gloria : Valencia ha tenido ménos fundamentos para lisonjearse con la esperanza de poder vencer. A este objeto se dirige la Disertacion ; sea



lo que se quiera de la suerte de los Reynos de Aragon y Cataluña.

En el año 1260 murió el Infante Don Alonso, hijo primogénito, y jurado sucesor del Rey Don Jayme Primero de Aragon, con cuyo motivo desde luego trató este Monarca de casar á su hijo Don Pedro, que era el mayor de los que habia tenido de su segunda Muger Doña Violante de Ungria, con Doña Constanza hija de Manfredo, Príncipe de Taranto, y Rey que se decia de Sicilia, y de Beatriz hija de Amadeo Conde de Saboya. No es del caso averiguar, si Manfredo fué el que solicitó este enlace; bastará decir, que con los poderes necesarios pasáron á Barcelona Guiroldo de Posta, Majoro de Juvenazo, y Jacobo Mostacio, y que á 28 de Julio se concertó el Casamiento, señalando por Dote de la Infanta cincuenta mil onzas de oro. A consecuencia de este tratado, se verificó el matrimonio en Mompeller, y fueron velados estos Infantes en la Iglesia de Santa María el dia 13 de Junio del año 1262, á donde llevaron la Infanta su Tio Bonifacio Anglano, y otros Varones Sicilianos, y á donde la estaban esperando el Rey Don Jayme y el Infante Don Pedro su hi-

jo , acompañados de mucha Corte.

De este matrimonio nació la Infanta Doña Isabel ; y sabidor el Rey Don Dionis de Portugal de que en ella eran iguales las prendas de virtud , hermosura , y discrecion , determinó tomarla por Esposa , á cuyo fin nombró por Embaxadores á Juan Bello, Vasco Perez , y Juan Martinez , los quales habiendo llegado á Aragon , hiciéron su propuesta al Rey Don Pedro , y viniendo éste gustoso en el tratado , quedó capitulado el matrimonio. Esto sucedió en el año 1280; y en el de 1283 por el mes de Mayo , se verificó este Casamiento en Troncoso. Allí fué llevada la Reyna Doña Isabel con el mas lucido acompañamiento , y allí la esperaba el expresado Rey Don Dionis.

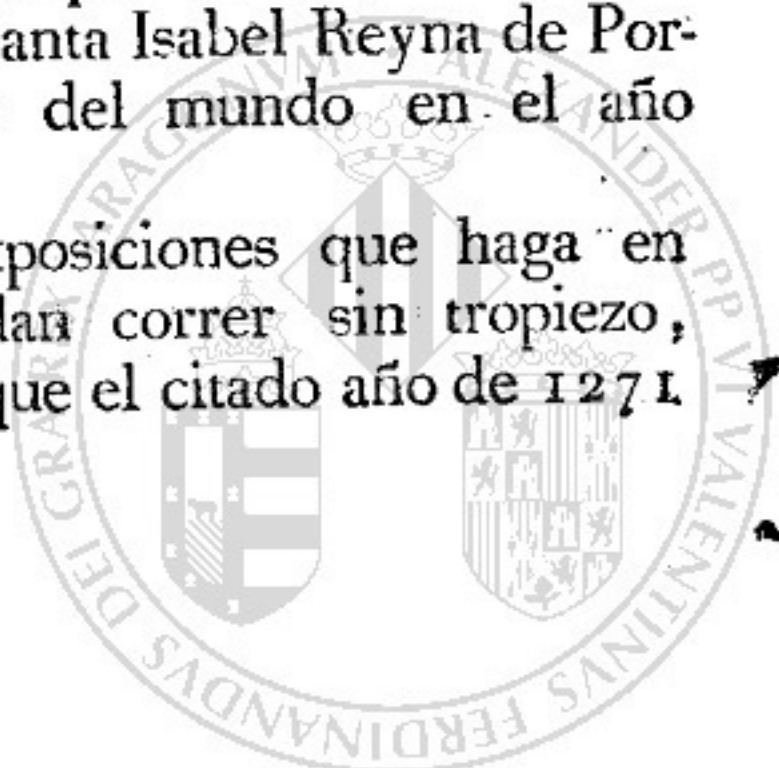
Esta nobilísima y Santa Reyna , en la duracion de su matrimonio y despues de Viuda , se portó de tal suerte , que exercitándose en todas las obras de virtud , mereció últimamente ser colocada entre los Bienaventurados. Murió en Estremóz á 4 de Julio del año 1336 , habiendo dexado un maravilloso exemplo de Doncellas, Casadas, y Viudas, y fué enterrada en el Monasterio de Santa Clara de Coimbra , que habia sido fundacion suya.



Se sabe con^c certeza el dia , mes , y año en que murió esta admirable Santa , pero aun no se ha puesto en claro el dia y lugar de su nacimiento. Trataré primeramente del año en que nació , y despues discurriré sobre lo demas.

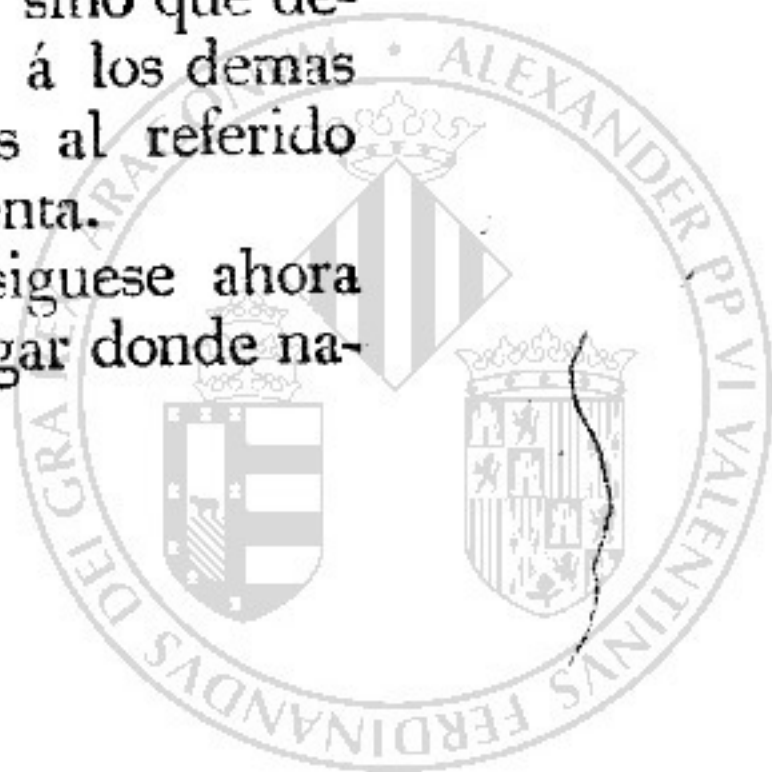
No es dudable que la gloriosa Santa Isabel pasó de esta vida á la otra el dia 4 de Julio del año 1336 , á los 65 de su edad. En esto convienen todos los Escritores , sin haber encontrado alguno que sea de opinion contraria. Así que es cosa precisa que su nacimiento se hubiese verificado en el año 1271: no afirmaré que hubiese sido en el propio dia 4 de Julio , como correspondia , si la cuenta se tirase materialmente ; pero sí me atreveré á decir que nació por aquel tiempo , dos , ó tres meses ántes ó despues del citado Julio , porque así lo convence una juiciosa razon atendidas todas las circunstancias del caso , y porque es una verdad sin contradiccion , que Santa Isabel Reyna de Portugal salió á la luz del mundo en el año 1271.

Para que las exposiciones que haga en este Discurso puedan correr sin tropiezo , conviene advertir , que el citado año de 1271



debe entenderse, y empezaf á contarse desde el dia de la Encarnacion del Señor, y no desde su Natividad. En el Concilio *Tarrasonense* celebrado año 1180, se determinó, que los años se contasen y principiasen en 25 de Marzo dia de la Encarnacion, y no desde el Nacimiento de Jesuchristo. Así se observó desde entónces en toda la Corona de Aragon, y así resulta de infinitos documentos que se hallan extendidos en varios registros del Archivo Real de Barcelona. Permaneció esta cuenta hasta 16 de Diciembre del año 1350, en que hallándose el Rey Don Pedro III en la Villa de Perpignan, estableció, que de allí adelante se pusiese en los Instrumentos el año del Nacimiento, y no el de la Encarnacion: lo que fué confirmado en las Cortes Generales que celebró en aquella Villa á 14 de Marzo del siguiente año 1351. Esta advertencia no se limita precisamente al citado de 1271 en que nació la gloriosa Santa Isabel, sino que debe entenderse por lo respectivo á los demas años que se citarán, anteriores al referido 1350, en que se varió la cuenta.

Hechos estos supuestos, siguese ahora poner en claro el Reyno, y lugar donde na-



ció la referida Santa Isabel ; ó para hablar con mas propiedad , que no salió á la luz del mundo en Villareal , como pretenden los Valencianos. Este asunto pide de justicia alguna extension ; y aunque parezca á primer vista , que los antecedentes que iré sentando se desvian algun tanto del objeto principal , al fin se conocerá , que sin ellos sería imposible sacar una legítima consecuencia.

El Infante Don Pedro , y la Infanta Doña Constanza , durante el año 1271 de la Encarnacion del Señor , tubieron su Corte , asiento , residencia , y habitacion en el Principado de Cataluña , sin haber salido de él , ni pasado á otros Reynos. Trataré primeramente del Infante Don Pedro , y despues diré lo que se me ofrezca acerca de la Infanta Doña Constanza.

Que el Infante Don Pedro permaneció en el Principado de Cataluña todo el año de 1271 , es un hecho tan demostrablemente cierto , que no es posible que se equivoque el concepto , respecto de estar fundado en instrumentos auténticos de aquellos remotísimos tiempos , que son los medios mas seguros para que se conozcan

las cosas como son en sí, y para desterrar las equivocaciones de los Escritores, que á las veces suelen contar los sucesos sin los conocimientos necesarios para calificar su certeza.

En el Real Archivo de Barcelona entre otros preciosísimos Instrumentos antiguos, se encuentran tres Itinerarios del expresado Infante D. Pedro. El primero comprende desde el año 1263 hasta el de 1272. El segundo, desde el de 1268 hasta el de 71. Y el tercero, desde el de 1269 hasta el de 76. En ellos están continuados muchísimos Instrumentos, Provisiones, y Despachos, cuyas datas convencen el Reyno, y Lugares en que el Infante Don Pedro estuvo en todo el citado año 1271. Sería una pesadéz insufrible detenerme á especificar aun por mayor el asunto de cada uno de los documentos: bastará insinuar los dias, los meses, y los Lugares en que se encontraba en el referido año, segun la resultancia de sus fechas.

En el mes de Abril, dias 3, 9, 12, 22, 25, 27, y 29, estaba en Tarragona.

En el de Mayo, dias 1, 2, 5, 9, 10, 15, 23, 26, 27, y 31; en Tarragona y Barcelona.



24 En el de Junio , dias 1 , 2 , 3 , 4 , 17 , y
20 , en Barcelona , Gerona , y Figueras.

En el de Julio , dias 4 , 6 , y 11 , en Ge-
rona.

En el de Agosto , dias 5 , 13 , 18 , 23 ,
25 , y 27 , en Barcelona y Gerona.

En el de Setiembre , dias 4 , 7 , 8 , 10 , 12 ,
15 , 19 , 24 , y 27 , en Barcelona y Gerona.

En el de Octubre , dias 5 , 6 , 7 , 9 , 11 ,
12 , 16 , 22 , 24 , 26 , y 28 , en Barcelona.

En el de Noviembre , dias 6 , 11 , y 12 ,
en Lérida.

En el de Diciembre , dias 21 , 28 , y 31 ,
en Lérida.

En el de Enero , dias 7 , 12 , 13 , 24 , y
27 , en Lérida.

En el de Febrero , dias 1 , 3 , 6 , 14 , 17 ,
18 , 19 , 20 , 22 , 25 , y 26 , en Lérida.

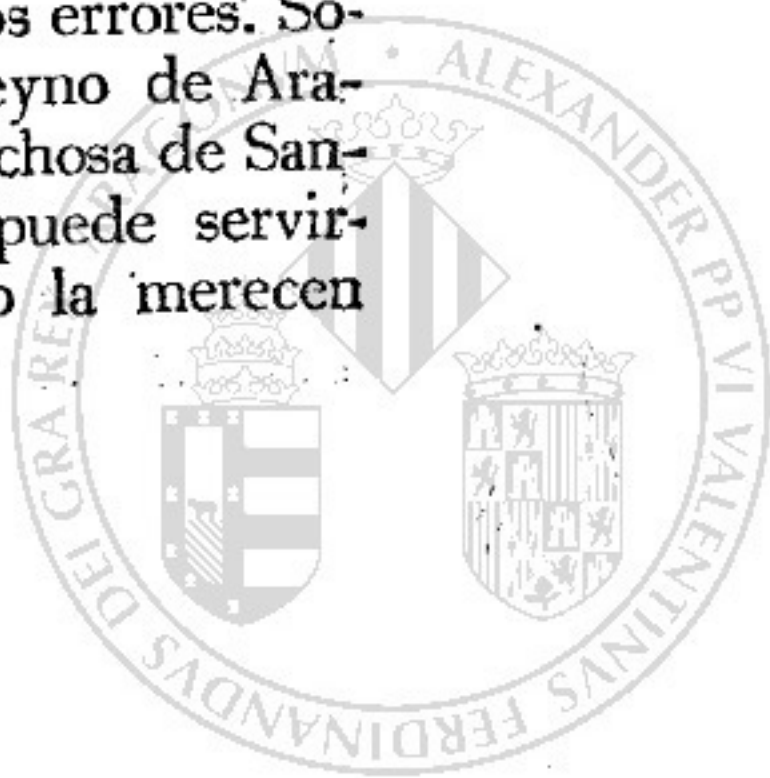
Y en el de Marzo , dias 2 , 4 , 6 , 10 , 15 ,
19 , y 23 , en Barcelona , Gerona , y Figue-
ras.

A pesar de estas evidencias , quiere el Dr.
Bartolomé de Argensola , que el Infante Don
Pedro hubiese estado en Zaragoza todo el
año de 1271. En la Dedicatoria que en el
de 1625 hizo á los Diputados del Reyno de
Aragon , del libro que de la Vida de Santa

Isabel Reyna de Portugal habia compuesto el P. Fr. Juan Carrillo, se lee lo siguiente:

» Nótase, que siendo entónces el Rey Don Pedro no mas que Príncipe de Cataluña, trató, y concluyó su Casamiento San Raymond de Peñafort á disgusto del Rey D. Jayme su Padre y del Papa Urbano Quarto, que desamaba al Rey Manfredo, y le privó de sus Reynos: Por esto el Rey D. Jayme no trataba con el Príncipe su hijo, ántes por apartarse mas de él vivia en Barcelona, y el Príncipe en Zaragozá; y no se volviéron á tratar, hasta que nació para ponerlos en paz la gloriosa Infanta Isabel.

No se encuentra expresion alguna en estas pocas lineas, que no se desvie de la certeza de los sucesos, y que no sea contraria á la intrínseca verdad de la historia. Admira ciertamenté, que un Autor de tan recomendable merito como el Dr. Bartolomé de Argensola, se implicase en tantos errores. Solo el deseo de ensalzar al Reyno de Aragon, queriéndolo hacer Patria dichosa de Santa Isabel Reyna de Portugal, puede servirle de alguna disculpa, si acaso la merecen tan repetidas equivocaciones.



Los Infantés de Aragón, aunque primonitos y sucesores en la Corona, no gozaban en aquellos tiempos del título de Príncipes. El Rey D. Fernando, en el año 1414, al tiempo de su Coronacion, fué el primero que dió el tratamiento de Príncipe de Gerona á su hijo Don Alonso, que dos años ántes habia sido jurado para sucederle; quando ya los Reyes de Castilla habian distingüido al Succesor en el Reyno con el dictado de Príncipe de Asturias, á imitacion de los Reyes de Inglaterra, que habian dado al suyo el título de Príncipe de Galés: Luego Argensola equivocó esta especie, y en el mismo yerro incurren de continuo los Historiadores Aragonenses; dando repetidas veces el tratamiento de Príncipe á Don Pedro, al qual solo correspondia entonces el de Infante de Aragon.

San Raymundo de Peñafort no fué ciertamente el que trató y concluyó el casamiento de dicho Infante Don Pedro con la Infanta Doña Constanza; ni este enlace fué á disgusto y contra la voluntad del Rey D. Jayme su Padre. Gerónimo Zurita en sus *Anal. lib. 3. cap. 60*, se explicó así: «Mostróse el Rey en todo har-
to mas favorable al Infante D. Pedro su hijo, v

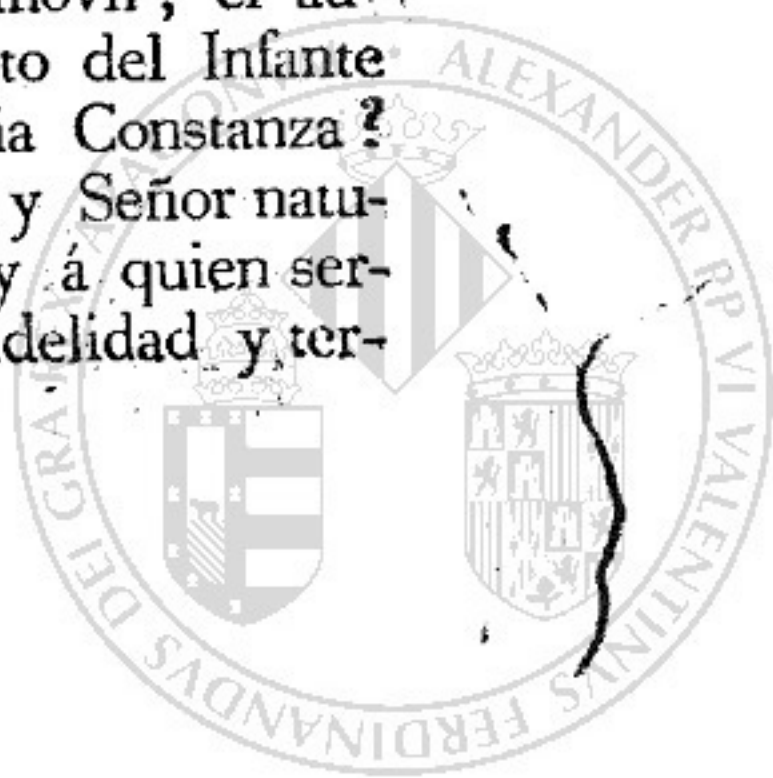
• trató de casarle por el mismo tiempo (ha-
 » bla del año 1260) con Constanza hija de
 » Manfredo Rey de Sicilia ::: Envió el Rey
 » Manfredo para concertar lo de este matri-
 » monio , por sus Embaxadores al Rey de
 » Aragón , á Guiroldo de Posta , Majoro de
 » Juvenazo , y Jacobo Mostacio ; y viniéron
 » á Barcelona , y allí se concertó en 28 del
 » mes de Julio del año 1260 , señalando á
 » la Infanta en Dote cincuenta mil onzas de
 » oro.“ El mismo Zurita en el propio *lib.*
cap. 63 , dice lo siguiente : „ Por el mismo
 » tiempo (hace relacion al año 1262) es-
 » tando el Rey en Mompeller , fué trahida
 » la Infanta Doña Constanza hija de Man-
 » fredo á aquella Villa , y viniéron con ella
 » Bonifacio de Anglano Conde de Montal-
 » van , Tio del Rey Manfredo , y otros Va-
 » rones y Caballeros Sicilianos y Napolitanos;
 » y á 13 del mes de Junio del mismo año,
 » fueron velados en la Iglesia de Santa Ma-
 » ría de Mompeller ; y el Infante , con vo-
 » luntad del Rey su Padre , le señaló por
 » contemplacion de su Dote los Condados de
 » Rosellon , y Cerdeña , y Conflente , y Va-
 » llespir , con el Condado de Besalú y de
 » Prades , y las Villas de Caldes y Lagos.



„tera. ::: “Por otra parte concurre, que en el Real Archivo de Barcelona, en el *Armario* intitulado : *Dotalia Reginarum et Filiarum Regum*, Saco D. n. 128, se hallan la referida Escritura de Dote en los terminos mismos que la extracta Zurita, y otra de 15 de Junio de 1262, en la qual Bonifacio de Anglano en representacion del Rey Manfredo, se obligó á satisfacer al Rey D. Jayme, y á su hijo el Infante Don Pedro, la parte de aquellas cincuenta mil onzas de oro del referido Dote, que á la sazón les restaba debiendo. Estos ciertos é indubitables datos, convencen en términos de evidencia, que el matrimonio de los Infantes Don Pedro y Doña Constanza se trató, convino, y verificó, á gusto y con expresa voluntad y aprobacion del Rey Don Jayme.

San Raymundo de Peñafort no tuvo parte en este negocio. Ademas de que no se encuentran Autores, monumentos, ni noticias algunas de donde pueda inferirse semejante especie, y ademas de resultar que esta alianza fué absolutamente obra del Rey Don Jayme, concurre que es imposible de creer, que San Raymundo de Peñafort se hubiese mezclado en semejante asunto. Este

Varon Apostólico era Confesor del Rey Don Jayme, uno de sus mas fieles y atentos servidores, y el mas obediente á las insinuaciones de la Santa Sede. Su abstraccion de los negocios del mundo era tan superior, que ni aun queria dar, ni daba consejos á los Testadores que se los pedian, para arreglar el plan y distribucion de sus bienes. Sea prueba de esta verdad el Testamento de 13 de Febrero del año 1240, que otorgó el Caballero Catalan Poncio Pedro de Banyeras, y en que interviniéron el expresado S. Raymundo, Fr. Raymundo de Fluvia, ámbos del Orden de Predicadores, y Fr. Guíllèm de Banciarenis Monge Cisterciense, en el qual se lee la cláusula siguiente: „ De Legatis autem dimittendis pro anima sua, et de divisione hereditatis, nos duo Fratres Prædicatorum nolumus dare consilium, cum non pertineret ad nos.“ En estos ciertos supuestos ¿ será creible que San Raymundo de Peñafort hubiera sido el móvil, el autor, y el todo del casamiento del Infante Don Pedro y la Infanta Doña Constanza? ¿ Así desobedecería á su Rey y Señor natural, de quien era Director, y á quien servia y amaba con la mayor fidelidad y ter-



nura, y al Sumo Pontífice Urbano Quarto? ¿Querria con la práctica de estas operaciones conciliarse y atraerse el odio é indignacion de ámbas Potestades? ¿Tan presto se olvidaria de sus arregladas y santas costumbres, y se mezclaria en un asunto tan escabroso y delicado, y de la mayor magnitud, empeño, y consecuencias?

Es cosa cierta, que posteriormente pasó á Roma San Raymundo de Peñafort con otros Embaxadores del Rey Don Jayme, para suplicar á Urbano IV. que recibiese en su amor y gracia y baxo la proteccion de las Llaves de la Iglesia al Rey Manfredo de Sicilia; y que Su Santidad se negó constantemente á la instancia, queriendo apartar al Rey de Aragon de la amistad de Manfredo, y reprobando que aquel hubiese convenido en el expresado casamiento de los Infantes Don Pedro y Doña Constanza á disgusto de la Silla Apostólica; pero al mismo tiempo es igualmente cierto, que este pasage no arguye que San Raymundo hubiese tenido parte alguna en el tratado, antes bien prueba concluyentemente, que su móvil y autor fué el expresado Rey Don Jayme.

A esta equivocacion de Argensola se sigue

otra mas notable. Afirma, que el disgusto y sentimiento del Rey Don Jayme por causa de aquel casamiento subió á tan alto grado, que se apartó del trato con su hijo Don Pedro en términos, que éste fixó su residencia en Zaragoza, y aquel su Corte en Barcelona, y que no volviéron á tratarse hasta el nacimiento de la gloriosa Infanta Santa Isabel. Esta es una continuacion de errores, que procuraré exâminar por su orden.

El Rey Don Jayme no se retiró de la amistad y trato de su hijo el Infante Don Pedro despues de verificado el referido casamiento. En 13 de Junio de 1262 se hallaron juntos en Mompeller Padre é hijo, en la celebracion y fiestas del Matrimonio de éste con la Infanta Doña Constanza. En el año 1265 fué el Rey Don Jayme á la expedicion contra el Rey de Murcia acompañado de su hijo el Infante Don Pedro y de otros Varones, y de allí pasaron juntos al Lugar de Alcantarilla, y despues á Alcaraz. En el siguiente 1266, puso el Rey D. Jayme sitio á la Ciudad de Murcia, en cuya expedicion se hallaba tambien el Infante D. Pedro, el qual posteriormente acompañó á su Padre á la Ciudad de Alicante. Por la fiesta



nura, y al Sumo Pontífice Urbano Quarto? ¿Querria con la práctica de estas operaciones conciliarse y atraerse el odio é indignacion de ámbas Potestades? ¿Tan presto se olvidaria de sus arregladas y santas costumbres, y se mezclaria en un asunto tan escabroso y delicado, y de la mayor magnitud, empeño, y consecuencias?

Es cosa cierta, que posteriormente pasó á Roma San Raymundo de Peñafort con otros Embaxadores del Rey Don Jayme, para suplicar á Urbano IV. que recibiese en su amor y gracia y baxo la proteccion de las Llaves de la Iglesia al Rey Manfredo de Sicilia; y que Su Santidad se negó constantemente á la instancia, queriendo apartar al Rey de Aragon de la amistad de Manfredo, y reprobando que aquel hubiese convenido en el expresado casamiento de los Infantes Don Pedro y Doña Constanza á disgusto de la Silla Apostólica; pero al mismo tiempo es igualmente cierto, que este pasage no arguye que San Raymundo hubiese tenido parte alguna en el tratado, antesbien prueba concluyentemente, que su móvil y autor fué el expresado Rey Don Jayme.

A esta equivocacion de Argensola se sigue

otra mas notable. Afirma, que el disgusto y sentimiento del Rey Don Jayme por causa de aquel casamiento subió á tan alto grado, que se apartó del trato con su hijo Don Pedro en términos, que éste fixó su residencia en Zaragoza, y aquel su Corte en Barcelona, y que no volviéron á tratarse hasta el nacimiento de la gloriosa Infanta Santa Isabel. Esta es una continuacion de errores, que procuraré exáminar por su orden.

El Rey Don Jayme no se retiró de la amistad y trato de su hijo el Infante Don Pedro despues de verificado el referido casamiento. En 13 de Junio de 1262 se hallaron juntos en Mompeller Padre é hijo, en la celebracion y fiestas del Matrimonio de éste con la Infanta Doña Constanza; En el año 1265 fué el Rey Don Jayme á la expedicion contra el Rey de Murcia acompañado de su hijo el Infante Don Pedro y de otros Varones, y de allí pasaron juntos al Lugar de Alcantarilla, y despues á Alcaraz. En el siguiente 1266, puso el Rey D. Jayme sitio á la Ciudad de Murcia, en cuya expedicion se hallaba tambien el Infante D. Pedro, el qual posteriormente acompañó á su Padre á la Ciudad de Alicante. Por la fiesta



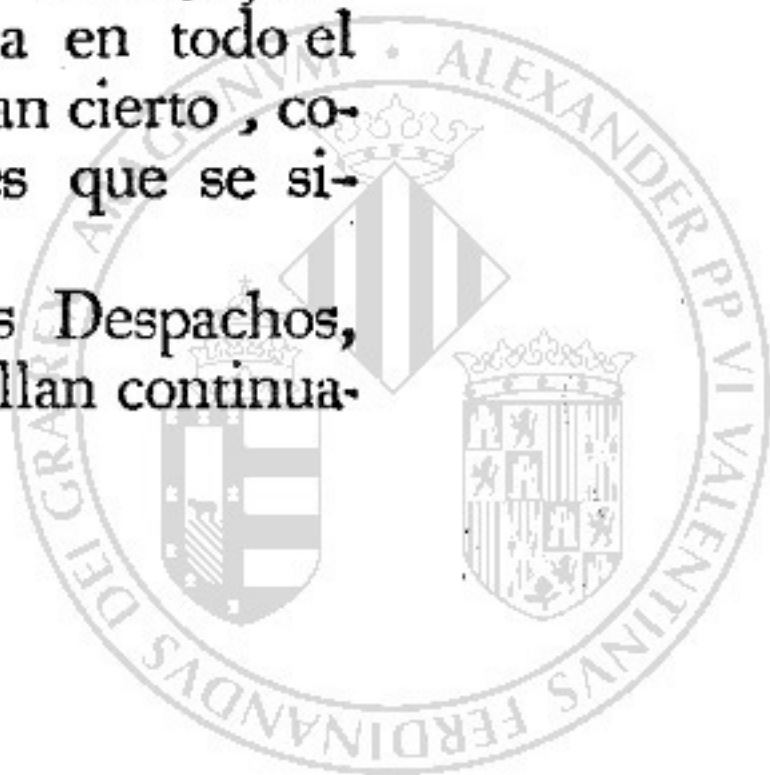
de Todos Santos del año 1268 estaba el Rey Don Jayme en Cervera; y habiéndose de partir á Toledo para asistir á la primera Misa que habia de celebrar su hijo el Infante Don Sancho, dexó á Don Pedro en aquella Frontera para resistir al Vizconde de Cardona. En el mismo año 1268 se hallaba el Rey en Barcelona; y habiendo de pasar á Castilla, nombró al Infante Don Pedro por su Lugarteniente General, y le hizo donacion de todos los derechos que tenia contra Teobaldo Rey de Navarra. Y ultimamente, en el año 1269 se halló el Rey Don Jayme en la Ciudad de Burgos, acompañado, entre otros Varones, de dicho Don Pedro, á tiempo que se celebraban las Bodas del Infante Don Fernando hijo del Rey de Castilla con la Infanta Doña Blanca, que lo era de Luis Rey de Francia. De estos hechos constantes en la historia se convence, que no hubo tales desvios entre Padre é hijo despues del referido matrimonio, y que no dexaron de verse y tratarse como ántes. Verdad es, que posteriormente se notaron entre ellos varias desavenencias de mucho bulto; pero tambien lo es, que éstas nacióron de otra causa muy distinta. Las

cosas del Infante Don Pedro y Don Fernan Sanchez diéron motivo á muy reñidas contiendas.

Ni el Infante Don Pedro fixó su mansion en Zaragoza, ni su padre el Rey Don Jayme estableció su Corte en Barcelona. Si se habla de los tiempos anteriores al año 1271, servirán de apoyo á esta proposicion todas las Historias, sin encontrarse alguna de la qual ni aun siquiera indirectamente pueda inferirse lo contrario; pero si se contrae la especie al citado año 1271 como corresponde, es aun mas demonstrable esta verdad.

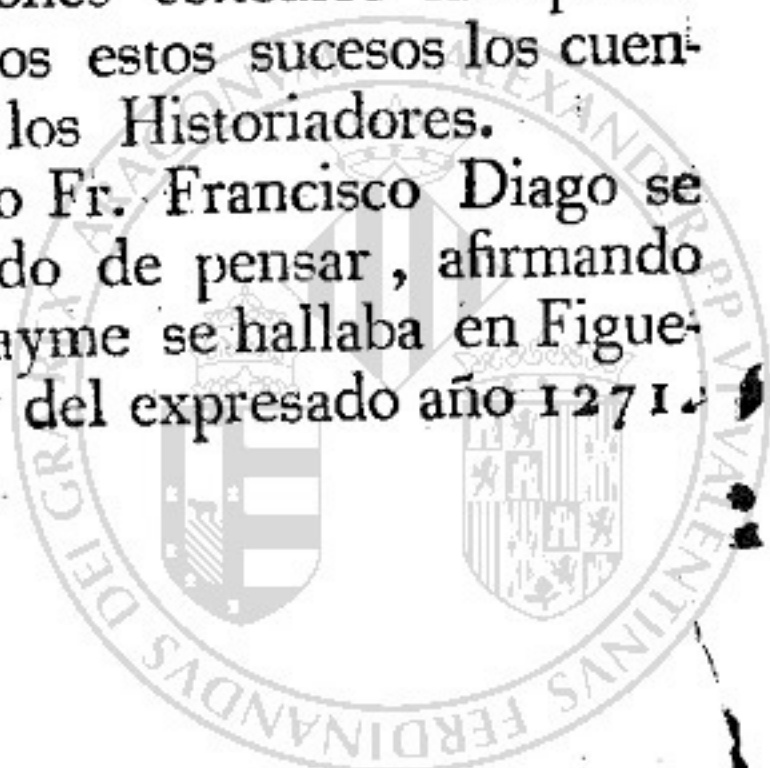
Que el Infante Don Pedro no hubiese estado ni vivido en Zaragoza en el referido año, es una cosa que no puede ponerse á cuestión, por las razones que ántes se han extendido demonstrativas de que en todo aquel año tuvo su residencia fixa en el Principado de Cataluña, sin salir de él, ni pasar á otros Reynos: y que el Rey Don Jayme no hubiese estado en Barcelona en todo el expresado año, es un hecho tan cierto, como lo demostrarán las razones que se siguen.

Por las datas de los Reales Despachos, y otros documentos que se hallan continua-



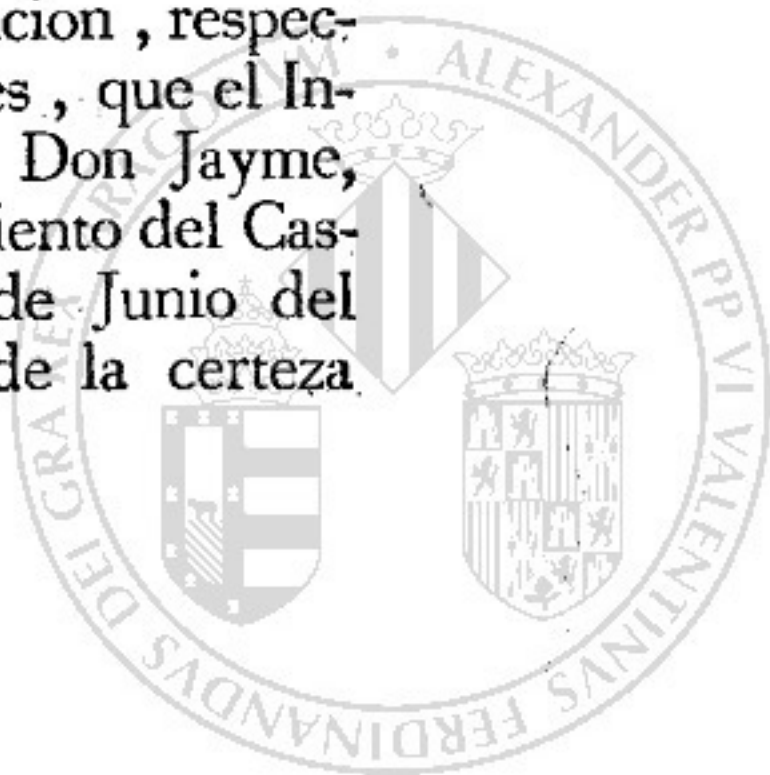
dos en los Registros del Rey Don Jayme existentes en el Archivo de Barcelona, se demuestran con la mayor claridad las Ciudades, Villas, y Lugares en que se hallaba este Monarca en el expresado año 1271, en esta forma. En los meses de Marzo y Abril, resulta que estaba en Valencia: En el de Mayo, en Valencia, Denia, Gandia, y Valle de Albayda: En el de Junio, en Valencia, Ontiniente, y Alzira: En el de Julio, en Valencia: En el de Agosto, en Valencia, Celda, Valldolz, Cariñena, Daroca, y Pinata: En el de Setiembre, en Almella, Pina, y Zaragoza: En Octubre y Noviembre, en Zaragoza: En Diciembre, en Zaragoza, la Muela, Fuentes, y Alcañiz: En Enero, en Zaragoza, Calatayud, Munebrega, Daroca, Valencia, y Gandia: En Febrero, en Xátiva, Valencia, y Teruel: Y en Marzo, en Exea, Grañen, Ituesca, Sixena, y Vallhobar. Sobre todas estas razones concurre la especialísima, de que todos estos sucesos los cuentan uniformemente los Historiadores.

Solo el Maestro Fr. Francisco Diago se desvia de este modo de pensar, afirmando que el Rey Don Jayme se hallaba en Figueras en 21 de Mayo del expresado año 1271.



Estas son las palabras que se leen en sus *Anales del Reyno de Valencia*, lib. VII. cap. LX.

„Partió de Valencia el Rey Don Jayme para
 „Cataluña; y estando en Figueras á 21 de
 „Mayo (como lo ví en el Archivo Real de
 „Barcelona en el Registro de este año del In-
 „fante Don Pedro en la hoja 21) dió á po-
 „blar á Arnao Zavit, á Domingo de Seca,
 „y á Bernardo de Seca, y á otros, el Cas-
 „tillo de Olocau cerca de Bétera.“ No sabia
 yo como componer este dicho de Diago con
 lo resultante del Itinerario del expresado Rey
 Don Jayme, quando consta de él, que en
 19 de Mayo se hallaba en Gandía, y en
 22 del mismo mes en la Valle de Albay-
 da, distancias que á la verdad imposibilitan
 su exístencia en Figueras el dia 21. Para sa-
 lir de esta duda, se ha reconocido con la
 mas escrupulosa prolixidad el mismo Regis-
 tro, y la misma hoja 21 que cita este céle-
 bre Analista; y de su exámen ha resultado
 una enorme y notoria equivocacion, respec-
 to de que lo que allí se lee es, que el In-
 fante Don Pedro y no el Rey Don Jayme,
 fué el que otorgó el establecimiento del Cas-
 tillo de Olocau en el dia 20 de Junio del
 año 1271. Si alguno dudase de la certeza



de este hecho , podrá salir fácilmente de la dificultad acudiendo al expresado Registro del Infante Don Pedro. Entretanto , y para dar mas alma á este argumento , pondré á la letra en la parte que interesa la Escritura de establecimiento de Olocau , copiada de la misma hoja 21 del Registro que cita Diago.

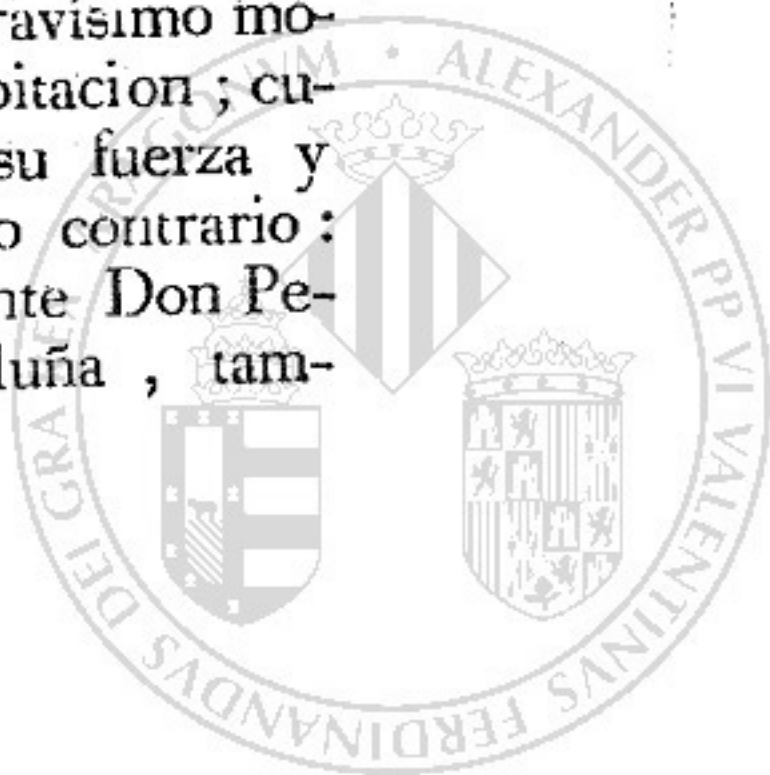
„ Nos Infans Petrus ::: damus , concedimus , et committimus vobis Arnaldo Zavit ,
 „ Dominico de Seca , et Boneto de Seca , populationem Castri nostri de Olocau. Ita
 „ quod vos adducatis ibi populatores qui sint ,
 „ simul vobiscum usque ad centum casutas :::
 „ Damus insuper , et concedimus vobis , et
 „ prædictis Populatoribus perpetuo , quod percipiatis , et utamini , et uti ac percipere possitis libere aquas , pasquas , pasturas ::: Retinemus tamen nobis Molendina , Furnos ,
 „ Mercatum , et alia jura quæ dominationi nostræ pertinent , et debent pertinere. Datis apud Villam Regalem de Figueriis 12
 „ Kalendas Julii anno 1271.“

Al fin , de todos modos que se consideren aquellas exposiciones del Doctor Bartolomé Leonardo de Argensola , y aun en el concepto de dárseles toda la alma y eficacia para convencer , no pueden ser útiles al in-

tento de probar , que los Infantes Don Pedro y Doña Constanza hubiesen estado en el Reyno de Valencia en el año 1271 ; y en todo caso , solo podrán servir para degradar á Cataluña del honor y gloria de haber nacido en ella la admirable Santa Isabel Reyna de Portugal.

Hasta aquí por lo que hace á la residencia personal del Infante Don Pedro en el Principado de Cataluña en todo el año 1271 : ahora demostraré , que en el mismo tenia su continua habitacion y morada la Infanta Doña Constanza su Muger. El caso es , que de ésta no se encuentran los originales registros en el Archivo Real de Barcelona , ni en otro lugar : así que será preciso buscar las pruebas de esta verdad en los de su Marido el Infante Don Pedro , y en otras partes.

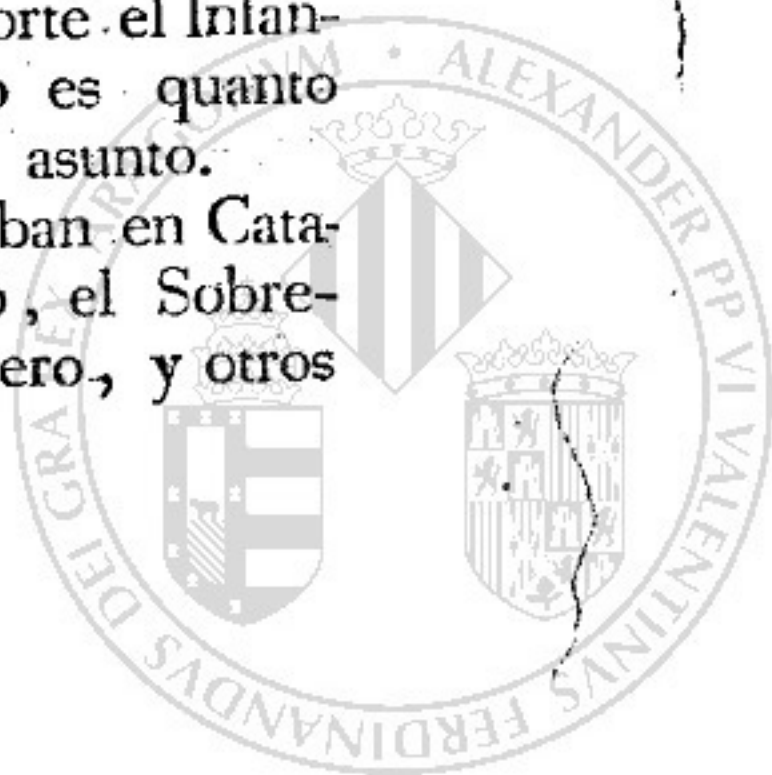
Es cosa certísima , que la Muger vive y mora en el mismo lugar donde habita su Marido , á no ser que algun gravísimo motivo imposibilite tan precisa cohabitacion ; cuya presuncion legal tiene toda su fuerza y eficacia , hasta que se pruebe lo contrario : Con que si es cierto que el Infante Don Pedro tenia su residencia en Cataluña , tam-



bien lo será que allí vivia y moraba Doña Constanza su muger. Esta práctica y costumbre no solo era cierta, hablando en términos generales, sino que la observaban religiosamente los Reyes de Aragon en aquellos tiempos. Gerónimo Zurita en sus *Anal. lib. v. cap. LXXX.* contando el viage que el Rey Don Jayme II hizo para la Conquista de Almeria, se explicó en estos términos: »Partió el Rey del Cabo de Aljub con su Ejército por tierra, y llevaba á la Reyna Doña Blanca su muger, como lo usaban los Reyes en aquellos tiempos mas ordinariamente.« Tan amantes eran los referidos Monarcas de la observancia de esta loable costumbre, que no contentos con guardarla en lo que hacia á sus personas, quisieron que se conformasen con ella los Infantes sus hijos. Hallándose el Rey D. Martin en la Ciudad de Barcelona, con fecha de 22 de Julio de 1409 escribió á Don Pedro Torrellas, previniéndole que con las mayores veras instase y persuadiese á su hijo primogénito el Infante Don Martin, que no saliese de la Ciudad de Caller en los dos meses calurosos de Agosto y Setiembre, y que enviase á Sicilia por la Reyna su mu-

ger, á fin de que no se separasen estos Consortes, y de que estubiesen y habitasen juntos, prefiriendo esta union efectiva á los perjuicios que podrian resultar á aquel Estado, y añadiendo, que la Reyna podria hacer este viage con solas dos ó tres Criadas. Tanto era el deseo y cuidado que mostraba este Monarca acerca de que su hijo cohabitase con su Muger, y no careciese de su compañía aun en aquel cortísimo espacio de tiempo, que desentendiéndose del aparato, pompa, grandeza, y magestad con que era regular, y correspondia que se verificase el viage de una Reyna de Sicilia, quiso limitar su acompañamiento á tan corto número de Criadas. Por conclusion de este Artículo diré, que el expresado Doctor Bartolomé de Argensola, para probar que en el año 1271 se hallaba la Infanta Doña Constanza en la Ciudad de Zaragoza, quiso dar toda la fuerza al argumento, con el falso supuesto de que en ella tenia entónces su Corte el Infante Don Pedro su marido. Esto es quanto puede decirse y desearse en el asunto.

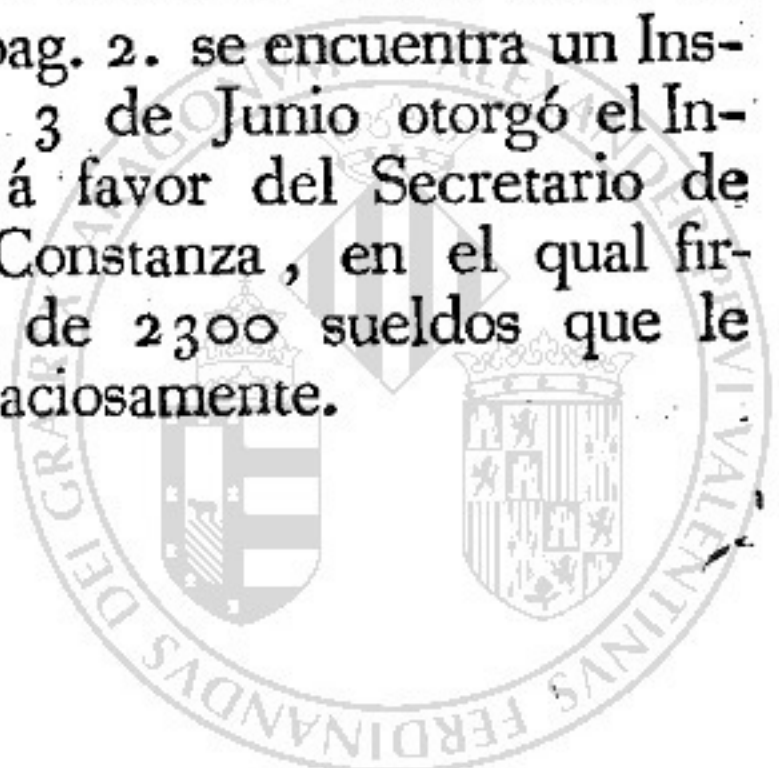
En el citado año 1271 estaban en Cataluña el Secretario, el Repostero, el Sobre-Cocinero, el Cocinero, el Botillero, y otros



Criados de la Infanta Doña Constanza, que personalmente debían asistirle y servirla. Estas noticias están sacadas de los Registros del Infante Don Pedro, y su extensión precisamente ha de ser molesta y pesada; pero no puede escusarse por término alguno, si es que quiere encontrarse la verdad á que termina el discurso. Para evitar en parte estos inconvenientes, se advierte, que todos los documentos de que pienso valerme son del referido año 1271, y que de ellos resulta, que los sujetos de quienes tratan se hallaban en el Principado de Cataluña al tiempo de sus respectivos otorgamientos.

En el Registro del año 1269 hasta el de 1276, fol. 35. pag. 1. se lee, que el Infante Don Pedro, en el día 23 de Agosto hizo una Donación á Bernardo de San Genís, de la familia de la Infanta Doña Constanza su muger.

En el Registro del año 1268 hasta el de 1271. fol. 22. pag. 2. se encuentra un Instrumento, que en 3 de Junio otorgó el Infante Don Pedro á favor del Secretario de la Infanta Doña Constanza, en el qual firmó un Debitorio de 2300 sueldos que le habia prestado graciosamente.



41

En el mismo Registro y fol. y con fecha de 2 de Marzo, hay un reconocimiento de dicho Don Pedro de 411 sueldos á favor de Jayme Monjuich, Sobre-Cocinero de la expresada Infanta.

Al fol. 31. pag. 1. del mismo Registro, se lee, que en 2 de Octubre, el Infante reconoció deber á Guillermo Guerregato Cocinero de la Infanta 300 sueldos de préstamo gracioso.

En el propio Registro fol. 71. pag. 1. y con fecha de 24 de Enero, se encuentra una obligacion de 300 sueldos otorgada por el Infante á favor de Pedro de Saldino, Repostero de su muger la Infanta.

En el Registro del año 1264 hasta el de 1274 fol. 65. pag. 1. está escrito, que en el dia 15 de Mayo, el referido Infante confesó deber 120 sueldos por el valor del vino que en Tarragona se habia entregado á Raymundo de Forestío, Botillero de la Infanta Doña Constanza.

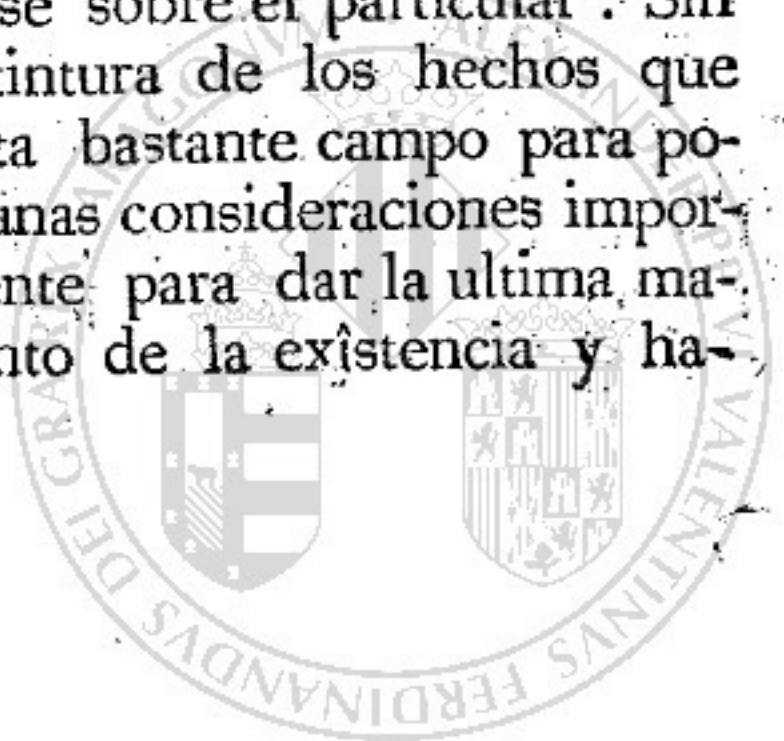
En el mismo Registro y fol. se lee, que en primero de Noviembre, el Infante Don Pedro confesó deber á Guillermo Zarroca 11700 sueldos, y que los 500 los recibia para satisfacer los gastos y salarios de la fa-

milia de dicha Infanta Doña Constanza.

En el Registro del año 1269 hasta el de 1276. fol. 18. pag. 2. y fol. 19. tambien pag. 2. se encuentran dos Instrumentos , sus fechas 1 y 2 de Junio ; de los que consta , que en el referido año 1271 existian en Cataluña todas las preciosísimas alhajas y joyas de la Infanta Doña Constanza.

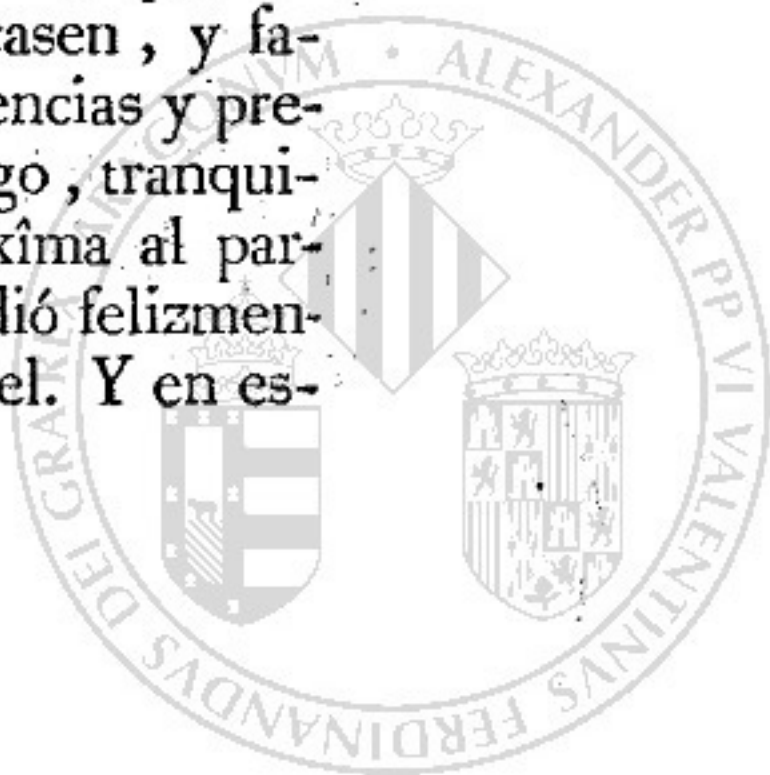
Y á la pag. 1. de dicho fol. 19. consta, que á instancia y súplicas de la Infanta , Francisco de Arpello prestó al Rey Manfredo de Sicilia 6000 sueldos , y que el Infante Don Pedro , haciéndose cargo de este débito , le asignó 100 sueldos mensuales , hasta estar satisfecha aquella cantidad , mediante Instrumento otorgado en primero de Mayo.

Si las estrecheces de este Papel permitiesen extender nimia , escrupulosa , y menudamente todas las especies resultantes de los referidos registros y documentos , serian ociosas á la verdad las muchísimas reflexiones que podrian hacerse sobre el particular : Sin embargo , la leve tintura de los hechos que comprenden , presta bastante campo para poner á la vista algunas consideraciones importantísimas ciertamente para dar la ultima mano al convencimiento de la existencia y ha-



bitacion de la Infanta Doña Constanza en el Principado de Cataluña en el referido año 1271.

El contexto de aquellos documentos pone á la vista sin género alguno de duda su existencia en aquel Reyno. En él se hallaba toda la familia que personalmente debia servir á su Real Persona. Sus preciosas joyas existian en aquel Principado, y no se sacaron á otras Provincias y Reynos estraños en todo el referido año. ¿Qué resta pues que decir, para demostracion, seguridad, y convencimiento de que la referida Infanta Doña Constanza, durante el expresado año, vivió, y permaneció en aquel Principado? ¿Qué razones, qué antecedentes, qué motivos se leen en las Historias, en los Registros del Infante Don Pedro, y en otros algunos Instrumentos, que la obligasen á dexar la compañía de su Marido, y el Reyno en que moraba? Entónces puntualmente era quando correspondia se solicitasen, buscasen, y facilitasen las mas exquisitas diligencias y precauciones para su quietud, sosiego, tranquilidad, y cuidado, por estar proxima al parto, puesto que en el citado año dió felizmente á luz á la gloriosa Santa Isabel. Y en es-



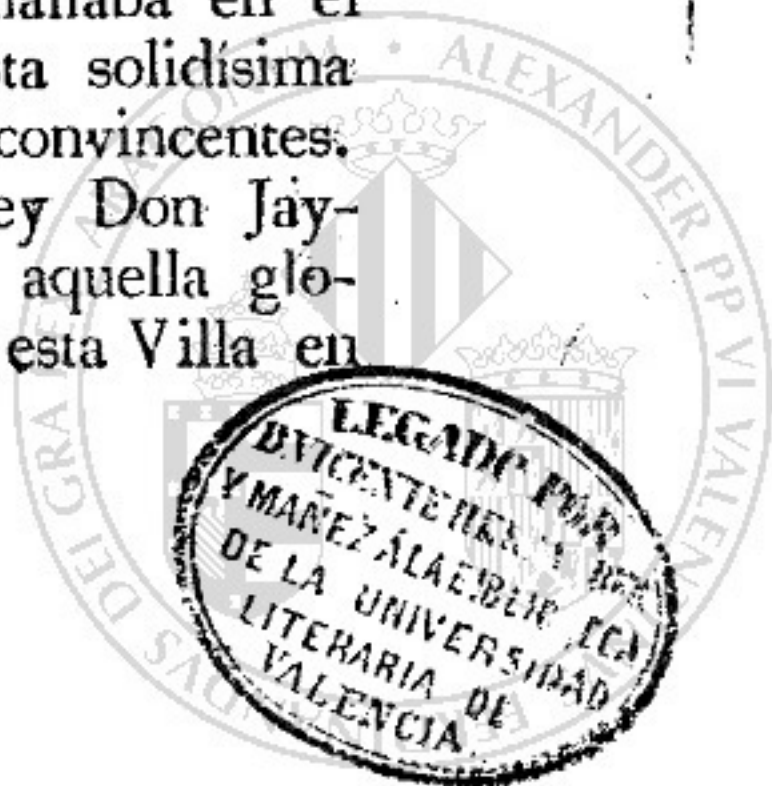
te crítico estado ; será creible que se abandonase á la suerte , emprendiese caminos peligrosos , arriesgase su propia salud , y expusiese el fruto de sus entrañas ? ; Podrá ser que el Infante Don Pedro su marido , que la amaba tiernamente , se hiciese sordo á las mudas voces de su cariño y amor , permitiendo un viage tan arriesgado , sin presentarse razon , motivo ni causa , que le inclinase á tomar una determinacion que podria ser la mas funesta , y producir las mas tristes y fatales consecuencias ? ; No era regular , que á ser ciertas la ausencia de la Infanta y el nacimiento de Santa Isabel en otro Reyno , el Infante Don Pedro su marido hubiera volado allá con los deseos de verla , cuidarla , y confortarla en aquel trabajo y apuro ? La verdad es , que este Infante en todo el año 1271 no salió del Principado de Cataluña , é igualmente lo será tambien , que en todo aquel tiempo permaneció en el mismo la Infanta Doña Constanza.

Acaban de evidenciar lo juicioso de este pensamiento dos notables consideraciones. La primera : que los Infantes Don Pedro y Doña Constanza pusieron de un mismo acuerdo á la referida gloriosa Santa el nombre

de Isabel, como lo declaran las terminantes y claras palabras de la primera lección de las propias de su Oficio Romano extendido para toda la Iglesia Católica: Luego es preciso confesar, que estos dos Consortes vivían juntos en un mismo Reyno. Y la segunda: que el Padre Fr. Luis de Rebolledo en su *Crónica impresa año 1603. cap. xxxvii.* dice: »Nació esta Princesa (Santa Isabel) en la Corte de su Padre, y fué el día de su nacimiento celebrado con fiestas y regocijos.« El Infante Don Pedro tenía su Corte en la Ciudad de Barcelona: luego su mujer la Infanta Doña Constanza vivía entónces en ella.

La legítima consecuencia que se infiere de estos indubitables, ciertos, y constantes antecedentes, es que Santa Isabel Reyna de Portugal no nació en Villareal Reyno de Valencia, respecto de que habiendo sidó su feliz alumbramiento en el año 1271, su Madre en aquella sazón se hallaba en el Principado de Cataluña. A esta solidísima razón añadiré otras igualmente convincentes.

Villareal no la fundó el Rey Don Jayme hasta el año 1273; luego aquella gloriosa Santa no pudo nacer en esta Villa en



el de 1271. Traeré á la memoria los Escritores que tratan de esta materia, y son los únicos que he podido encontrar.

El Arcediano de Murviedro Juan Bautista Ballester en la *Historia del Santo Christo de S. Salvador de Valencia*, pag. 544. se explicó en estos términos: „Año 1270 „se fundó en nuestro Reyno Villareal, pa- „ra delicias de los primogénitos de los Re- „yes de Aragon, donde poco despues nació „Santa Isabel Reyna de Portugal.“ Para comprobar este hecho cita la Crónica de la Provincia de San Juan Bautista de Franciscos Descalzos, escrita por el Padre Fr. Antonio Pánes; pero examinada prolixamente esta Obra, no se lee especie alguna en ella que tenga relacion al año en que se fundó aquella Villa, ni al en que nació Santa Isabel; además de que este Autor hace muy poca opinion.

El Historiador Gaspar Escolano *Hist. de Val. lib. VII. cap. XXXVIII.* se explicó así: „Es „poblacion moderna fundada despues de la „Conquista por el Rey Conquistador en el „año 1272.

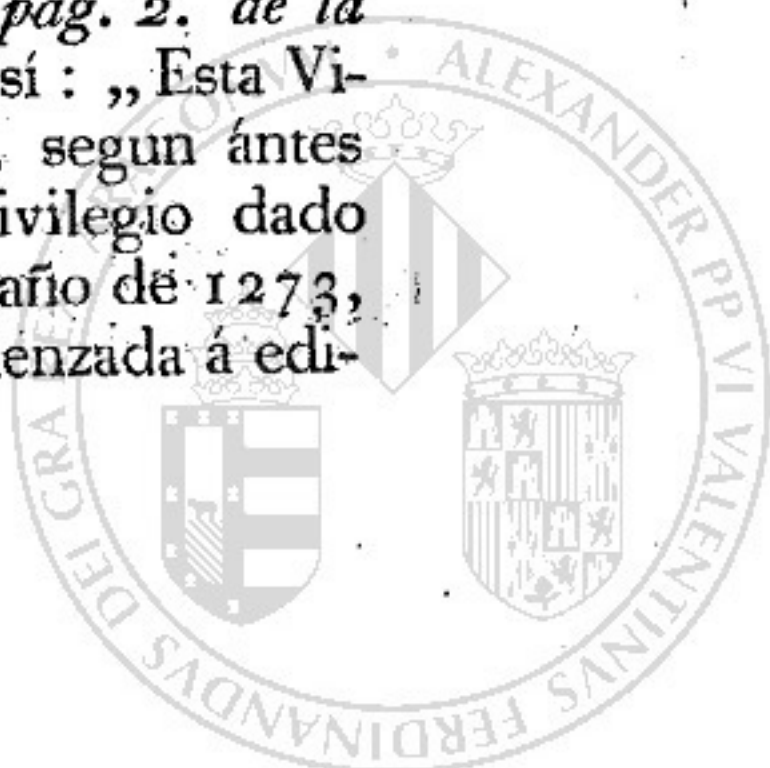
Don Juan de Ferreras en su *Synopsis Hist. Cron. de Esp.* tratando de los sucesos del año 1273, al fin del numero 8 dice: „Y

47

„ estando en Valencia (el Rey D. Jayme)
„ fundó este año á Villareal , y la dió Fue-
„ ros y señaló término. *Instrumento en Dia-*
„ *go.*“

Exâminádo este Escritor en sus *Anales del Reyno de Valencia*, lib. VII. cap. LXIII. en qué trata de este particular , afirma lo que se sigue : „ En el año siguiente , que „ fué el de 1273 , estaba el Rey D. Jayme „ en la Ciudad de Valencia á 20 de Febre- „ ro , y determinó dar asiento á la pobla- „ cion de una Villa , que de dias atrás se „ iba edificando por órden suya en término „ de Borriana , entre Nules y Castellon de la „ Plana , en el camino real que vá de Va- „ lencia á Barcelona ; á la qual por ser he- „ chura suya , quiso que se la diese el nom- „ bre de Villareal.“ Pero no he encontrado en este Autor el Instrumento que afirma Ferreras.

Martin de Viciano en la *parte III. de la Crónica de Valencia* , fol. 141. pag. 2. de la *primera impresion* , se explica así : „ Esta Vi- „ lla de Villareal fué edificada , segun antes „ diximos , y parece por un Privilegio dado „ en Valencia á 20 de Febrero año de 1273 , „ aunque en el año 72 fué comenzada á edi-



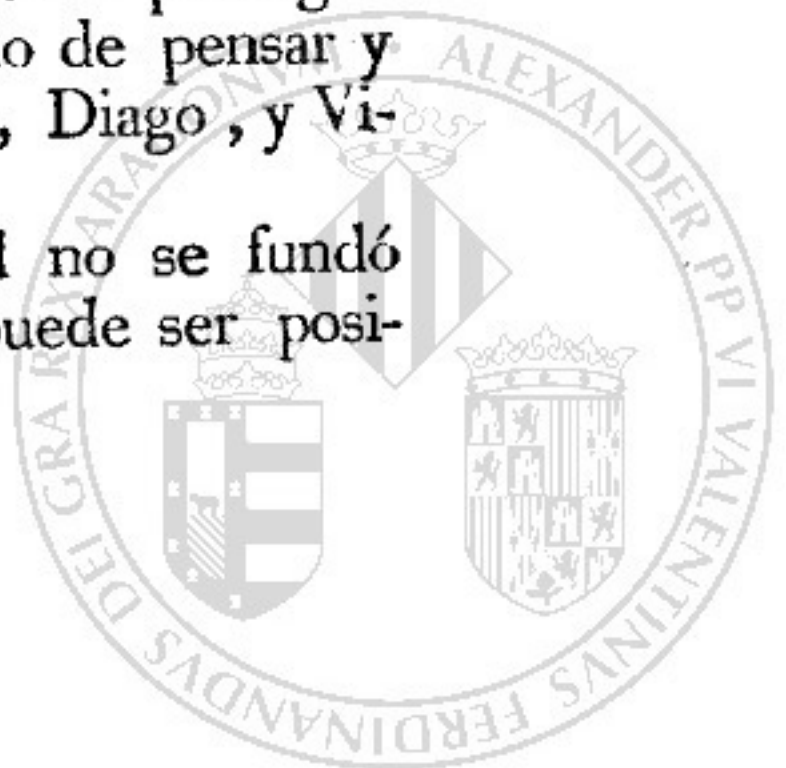
„ficar.“ Este Escritor (de quien bolveré á tratar luego) es quien debe hacer ley en la materia. Extenderé algunas de las razones que me animan á este modo de pensar.

Dicho Martin de Viciano nació en la Villa de Burriana año 1502 , en parte de cuyo término se habia fundado la de Villareal. Estudió las Leyes en la Universidad de Valencia , en la qual se graduó de Doctor en ámbos Derechos. Se aficionó á la Historia , y proyectó escribir la Crónica del Reyno de Valencia , á cuyo fin leyó y exâminó los AA. de mayor antigüedad y crédito ; visitó el Reyno ; registró sus Archivos , y especialmente el de Villareal en el año 1562 ; y adquirió de sus vecinos todas las noticias que deseaba para completar la Historia de aquella Villa. Comenzó á escribir su Crónica en 27 de Setiembre de 1517 , y la concluyó en 16 de Marzo de 1566 ; que es lo mismo que decir , que empleó en este trabajo quarenta y ocho años y medio. *Así (dice un Sábio Autor hablando de Viciano) deben escribirse las Historias de este género para que no salgan fabulosas.*

Dixe pues con razon que el referido Martin de Viciano hace ley en el asunto :

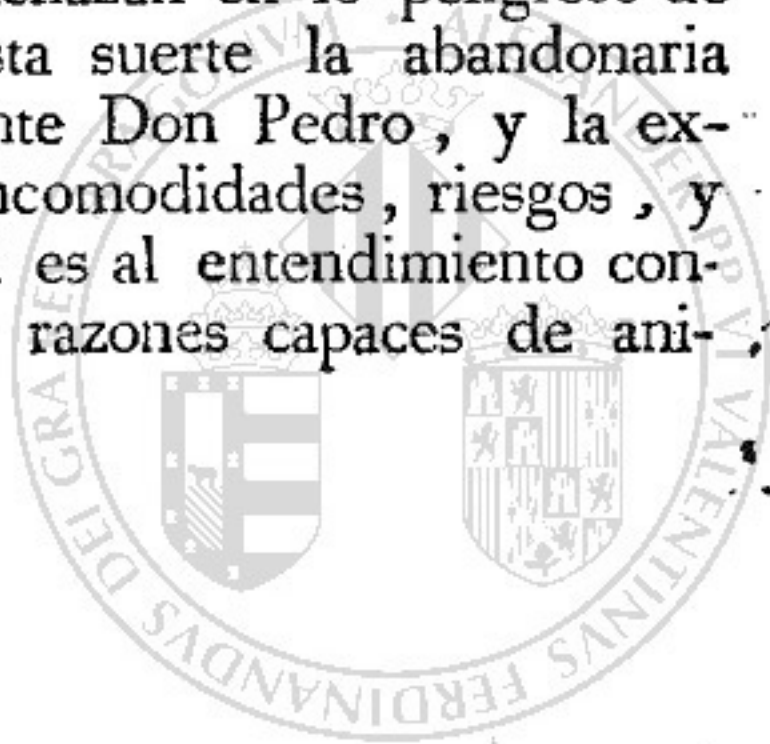
y conviniendo puntualmente sus expresiones con las de el P. Fr. Francisco Diago, está puesta la cosa en tales términos, que no puede dudarse, que la fundacion de Villareal ciertamente se verificó en el año 1273, aunque sea cierto, que en el anterior yá hubiese empezado á edificarse. Sobre que el Privilegio de esta fundacion es del año 1273 ¿qué fundamentos podrán presentarse que sean capaces de hacer balancear una verdad tan demostrable y clara, que se está tocando con las manos? ¿Y qué aprecio merecerá el dicho del Arcediano Ballester, siendo así que no es cierto el apoyo que toma por fundamento? Este es un Escritor, á quien no parece que en esta parte debe dársele crédito alguno. Tuvo la facilidad de contar historias como verdaderas, sin mas fundamento que documentos apócrifos, debilísimas conjeturas, y aun sus meras y acaloradas imaginaciones. Y al fin, su dictámen no puede subsistir, ni ponerse en parangon con la solidéz y juicioso modo de pensar y escribir de Escolano, Ferreras, Diago, y Viciana.

Ahora pues : Si Villareal no se fundó hasta el año 1273 ¿cómo puede ser posi-



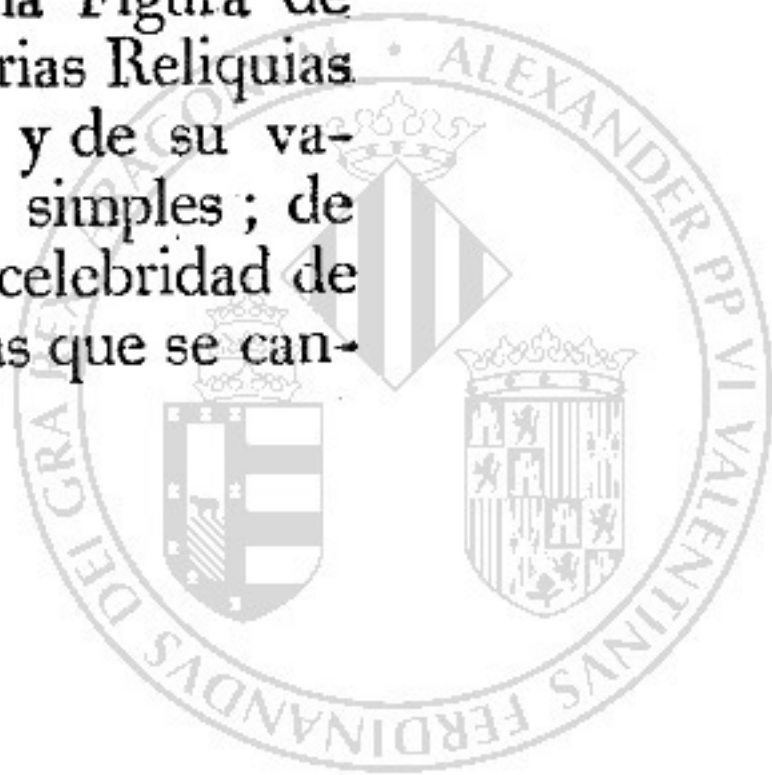
50
ble, que en el de 1271 hubiese ya nacido en esta Villa Santa Isabel Reyna de Portugal? Siendo ciertos como indubitavelmente lo son aquellos datos, es tan clara su consecuencia, que ningun hombre sensato y de juicio podrá dexar de inferirla.

Sea así que en el año 1272 se hubiese empezado ya á fabricar la referida Villa, y permítase aun mas; es decir, que en el de 1271 se hubieran puesto ya los primeros cimientos á la obra. En este crítico estado ¿podrá ser que la Infanta Doña Constanza abandonase la compañía de su marido, su Corte, su quietud, su comodidad, su regalo, y se transfiriese á aquel Lugar á la precisa y peligrosa hora de su parto? ¿Iria allí á mezclarse y meterse entre piedras, cascotes, yesones, y otros materiales acopiados para la obra, sin encontrar edificio, ni casa en que poder habitar, abrigarse, huir de las inclemencias del tiempo, y estar á cubierto de los riesgos que amenazan en lo peligroso de un parto? ¿De esta suerte la abandonaria su marido el Infante Don Pedro, y la expondria á tantas incomodidades, riesgos, y peligros? Mas fácil es al entendimiento concebir otras muchas razones capaces de ani-



51.
mar este concepto, que á la lengua poder-
las explicar con palabras.

Vuelvo á tratar del célebre Martin de Viciana. Este Cronista se explayó en contar todas las particularidades de la expresada Villa de Villareal. Al frente de este tratado presenta un Mapa topográfico y exácto de ella; pone su asiento, su magnitud, sus muros, sus torres, sus baluartes, sus mesones, sus tiendas, su vecindario, su Médico, su Cirujano, sus Propios, sus cargos, sus pechos, sus Arbitrios, sus calles espaciosas; sus casas hermosas, su plaza, sus puertas, sus vistas, sus puentes, sus molinos harineros y de aceyte, sus confrontaciones, su azud, sus aguas, sus producciones, su distancia de Valencia. Trata de su Iglesia fundada con el título de Santiago Apóstol; de su primoroso Retablo de mano de Pablo de Santo Leocadio, que costó 1500 Escudos; de sus muchos y ricos Ornamentos de brocados; de 25 Calices; de muchos Vasos de plata; de una Figura de Santiago del mismo metal; de varias Reliquias que especifica; de la Rectoría y de su valor; del número de Beneficios simples; de los Clérigos residentes; de la celebridad de los Divinos Oficios; de las Misas que se can-



tan ; de la Capilla de Música. Hace memoria de una Iglesia antigua que hay en el Arrabal á la parte de Valencia , intitulada de Santa Lucía , con un grande y cumplido Hospital ; de una Hermita dedicada á nuestra Señora de Gracia , situada en la Ribera del Rio de Mijares ; y de una Casa existente en la plaza llamada del Rey , que era posada y habitacion de los Monarcas. Habla de sus familias antiguas , y entre ellas de la de Mascarell , de la qual era Jayme Mascarell Asesor ordinario del Portantveces de General Gobernador de Valencia y su Reyno. Y finalmente , refiere los muchos y considerables servicios que los vecinos de aquella Villa tenian hechos á los augustos Monarcas que la habian dominado hasta entónces.

A primer vista se representa inútil y despreciable tan larga extension de especies, quando una sola cláusula podia abrazarlas todas ; pero no es así en realidad , si se ha de dar fuerza y alma á este argumento. No quedó á Viciana cosa alguna que decir acerca de las particularidades de Villareal ; y para hacerlas brillar mas , quiso contar hasta las mas mínimas , inútiles , despreciables , y ajenas de la seriedad y circunspeccion de una perfecta

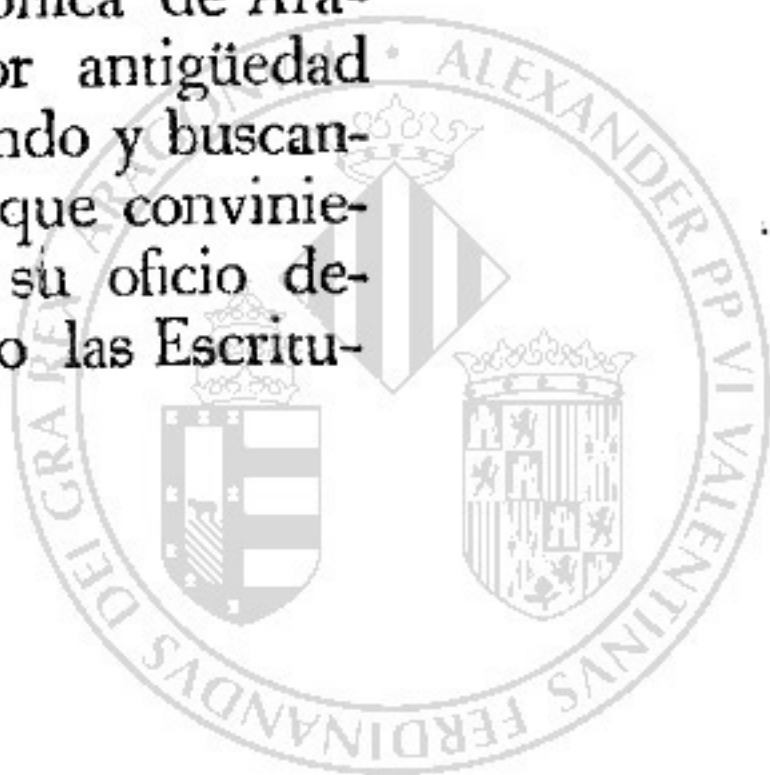
historia. Así que con esta vasta y pesada relación pretendió apurar todos los apices de las noticias que tenía adquiridas, facilitando por este medio á aquella Villa el mayor lustre, esplendor, y fama. Y en estos términos ¿podrá ser que callase lo mas grande, lo mas admirable, lo mas glorioso? Ni una sola palabra se lee en la referida Historia de Villareal, que tenga respecto á haber sido feliz Patria de Santa Isabel Reyna de Portugal. Estos antecedentes prueban con la mas clara evidencia, que ni en su Archivo, ni en otra parte, encontró documentos antiguos, ni noticias, ni papeles algunos, que le facilitasen medios para ilustrar con esta gloria á la expresada Villa. Formen los Sábios el argumento que les proporcionen estos antecedentes, mientras yo digo que Viciana escribió esta Obra despues que en el año 1562 exâminó escrupulosamente todos los papeles antiguos del Archivo de Villareal para extenderla, y que no encontró entre ellos noticia alguna del nacimiento de Santa Isabel. Esta época fué anterior al incendio y quema de aquel Archivo, respecto de que no sufrió está desgracia hasta el tiempo de las guerras de sucesion.



Los que miran las cosas por la parte de afuera y sin la correspondiente reflexi3n y cr3tica, querr3n degradar la eficacia de este argumento, consider3ndole en la clase de puramente negativo. Las reglas generales est3n sujetas 3 infinitas limitaciones y falencias; de tal suerte, que 3 las veces son mas los casos exceptuados que los que comprende la misma ley: y fundado en estas razones dixo oportunamente un S3bio, que la falta de cr3tica en esta parte es prueba clara de la debilidad del juicio de aquellos que deciden los asuntos por principios generales. Aun supues- la qualidad de negativos en los argumen- tos de esta clase, son much3simos los Escri- tores que les d3n la fuerza y eficacia de a- firmativos y convincentes, por las especia- les ocurrencias de los casos. Hay una ley, que previene y manda 3 los que han de juz- gar, que hayan de ser acuciosos. El que no atiende 3 todas las circunstancias; el que no mira y desentraña lo interior de las cosas; el que se contenta con solas sus apariencias, jamas podr3 interponer el juicio con acierto. Este es puntualmente el caso en que nos hallamos.

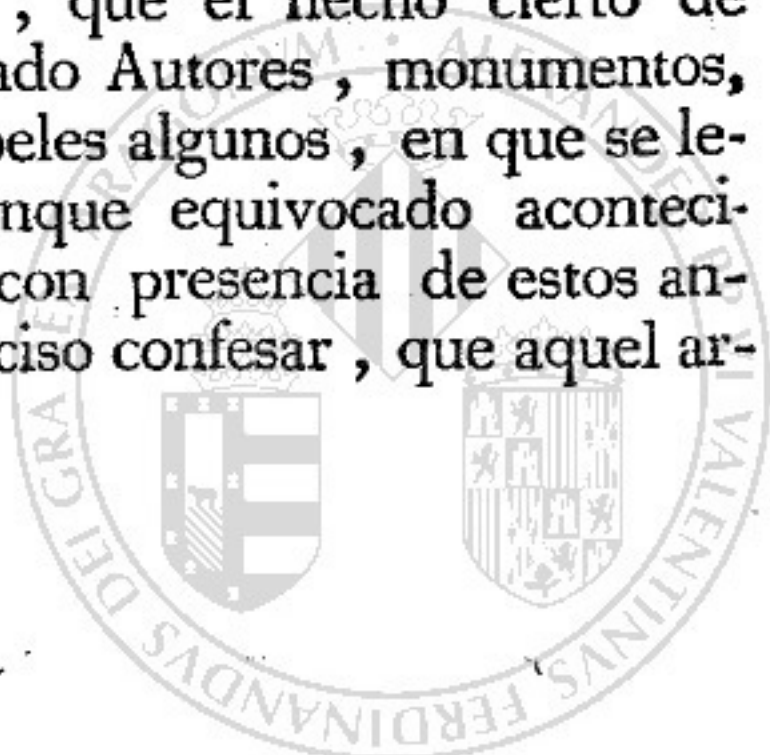
En Martin de Vici3na debe considerarse un perfect3simo Cronista, y que sabia bien

las reglas que deben observar en sus escritos los que emplean sus delicadas plumas en tan loables ocupaciones, y de consiguiente no ignoraba que los Historiadores están precisamente obligados á escribir y contar todos los sucesos, y con especialidad los mas notables: En las Cortes celebradas en la Villa de Monzon año 1547, se mandó nombrar un Cronista que escribiese la Historia de Aragon. Estas son las palabras que hacen al intento: „El qual tenga especial cargo de escribir, recopilar, y ordenar todas las cosas notables de Aragon, así pasadas como presentes, segun que á Cronistas de semejantes Reynos conviene.“ A consecuencia de esta determinacion, los Diputados del Reyno en el dia 31 de Mayo de 1548 confiriéron este Oficio á Gerónimo Zurita con varias condiciones y capítulos, el primero de los quales dice así: „Primera-mente, que el dicho Cronista sea tenido y obligado de escribir la Crónica de Aragon comenzando de la mayor antigüedad que se tiene noticia, inquiriendo y buscando para este efecto todo lo que conviniere, y un buen Cronista en su oficio debe y es obligado, inquiriendo las Escritu-



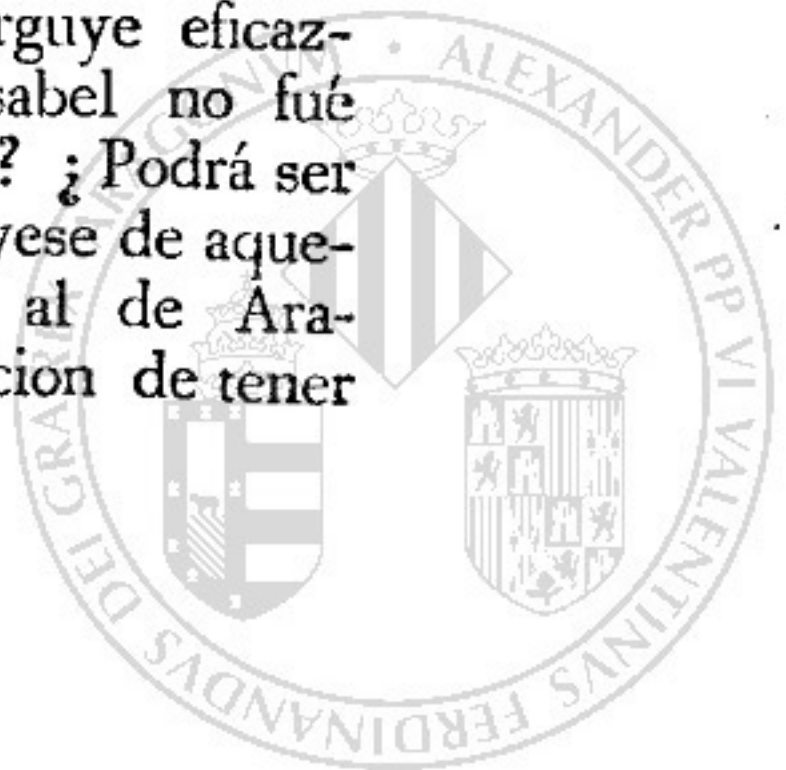
„ras para el dicho efecto necesarias, así en
„el presente Reyno como fuera de él.“

Nada restó que hacer á Martin de Vicia-
na para conformarse con todas estas preven-
ciones, que parece se dictáron á fin de que
arreglándose á ellas, escribiese la Crónica de
Valencia. El leyó las Historias mas antiguas:
él visitó este Reyno, y otros estraños: él
exâminó los papeles de sus Archivos, espe-
cialmente los de el de Villareal: él escribió
todo quanto halló perteneciente á esta Villa:
él contó todas sus cosas hasta las mas mí-
nimas, de poquísima monta, y absolutamen-
te despreciables: y él se propuso hacer una
brillante descripcion de las glorias y grandezas
de Villareal. ¿Pues cómo es que no tomó
en boca, ni hizo mencion alguna del feliz
alumbramiento de Santa Isabel Reyna de Por-
tugal, siendo así que esta era la noticia mas
grande, mas notable, y de mas honor para
ella? No hay otra razon que autorice el si-
lencio de Viciano, que el hecho cierto de
no haber encontrado Autores, monumentos,
memorias, ni papeles algunos, en que se le-
yese este feliz aunque equivocado aconteci-
miento. Así que con presencia de estos an-
tecedentes es preciso confesar, que aquel ar-



gumento que á primer vista se representaba negativo, tiene la mayor fuerza y eficacia para convencer.

Paso á proponer otra razon igualmente demonstrativa de que Santa Isabel Reyna de Portugal no nació en el Reyno de Valencia, y por consecuencia, que no pudo ser su Patria Villareal. El Rey Don Felipe III en 2 de Agosto de 1615 suplicó á la Santidad de Paulo V se sirviese conceder á toda la Corona de Aragon, que se pudiera celebrar en ella anualmente el Oficio de la Fiesta de Santa Isabel: y el Sumo Pontífice por su Breve de primero de Junio de 1616, concedió la gracia no generalmente como la pidió el Rey, sino con las limitaciones que se siguen: „ Quibuscumque Ecclesiis, Monasteriis, et Locis Piis quarumcumque Civitatum et Dioec. Regni Aragoniæ dumtaxat; non autem Regni Valentiaë, Majoricarum, et Principatus Cathalonix.“ ; Esta determinacion de la Santa Sede no arguye eficazmente que la gloriosa Santa Isabel no fué nacida en el Reyno de Valencia? ; Podrá ser creible que á serlo, se le excluyese de aquella gracia, y se concediese al de Aragon? ; Lograria éste la satisfaccion de tener

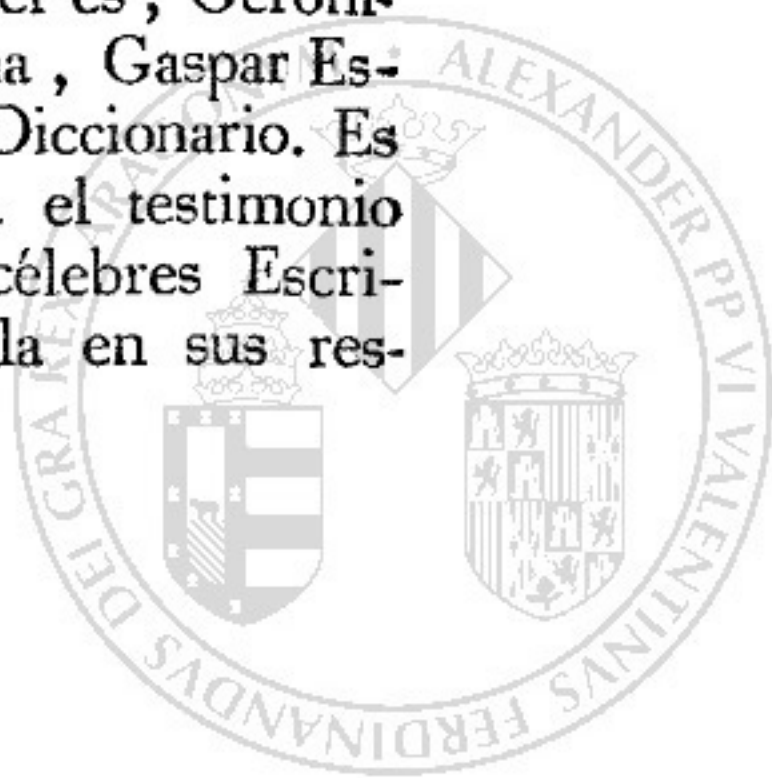


Oficio propio de la Santa no habiendo nacido en él, y se le negaría á Valencia, en el supuesto aunque equivocado de haber sido su dichosa y feliz patria?

En esta inteligencia ¿qué razones pueden animar á Valencia para pretender que Villareal sea la Patria de Santa Isabel Reyna de Portugal? Dos son los argumentos en que puede apoyarse esta solicitud, el uno es el de autoridad, y el otro el de tradicion. El de autoridad no tiene fuerza alguna en el caso presente. Solo el Arcediano Ballester es el autor que está por la opinion de que la Reyna Santa Isabel nació en la expresada Villa; pues aunque para dar fuerza á su dictámen se apoya en la Crónica del P. Fr. Antonio Pánes, ya queda dicho que en los escritos de este Autor no se encuentra semejante especie. El nacimiento de la Reyna Santa Isabel indubitavelmente se verificó en el año 1271, Ballester escribió su historia en el de 1672. Mediaron pues trescientos noventa y quatro años desde entónces hasta que este Autor publicó su Obra. ¿Qué Historiadores, qué monumentos, qué pruebas, qué conjeturas se alegan capaces de llenar tan grande espacio de tiempo? ¿Se-

rá lícito creerle sobre su palabra, sin otro exâmen ni discernimiento? Don Diego Dormér en su libro intitulado : *San Laurencio defendido* , *cap. xv. pag. 247.* dixo al intento: » Desnudo tambien de comprobacion , vero- » similitud , y conjetura con que supla y pre- » textúe la distancia grande que hubo des- » de su edad á la de S. Laurencio. « Y en el *cap. xvii: pag. 253.* se explicó así : » Né- » cio fuera en poner el conato de su creen- » cia en el número de los Modernos que la » comprueban , quando solo hacen fe si jus- » tifican la ancianidad de lo que refieren. « El caso es , que ningun Autor que ha escrito despues del Arcediano Ballester , ha querido seguir las huellas de su capricho , ya sea por no haberle encontrado cimentado como correspondia para ser creido , ya porque estaban bien convencidos y asegurados de que Villareal no fué la Patria de Santa Isabel.

Los que opinan de otro modo añaden á Ballester otros Autores ; á saber es , Gerónimo Zurita , Martin de Viciano , Gaspar Escolano , y Luis Moreri en su Diccionario. Es prueba de su ninguna justicia el testimonio que levantan á estos quatro célebres Escritores. Ninguno de ellos habla en sus res-

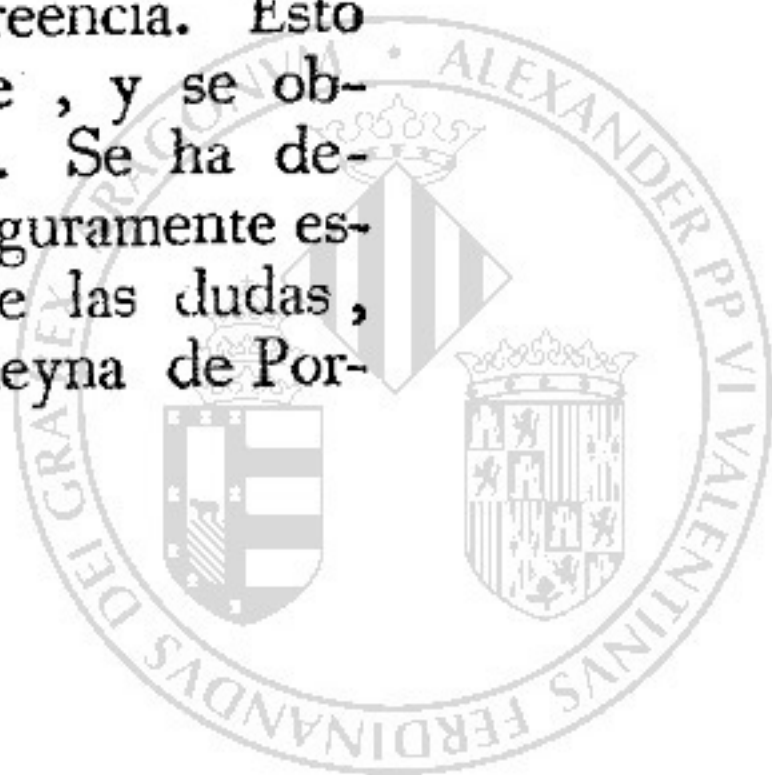


pectivas Obras ni aun siquiera indirectamente del nacimiento de la Infanta Santa Isabel. Por esta cuenta pudieran amontonar otros muchísimos, que mudos en la materia solo servirían para hacer mas patente su mala fe. La verdad no se anima, ni pone en claro con ponderaciones: Los argumentos sólidos y pruebas incontrastables, son los que la descubren. Puede que entre tantos Escritores que con sus Obras han enriquecido la República Literaria, se encuentre alguno que haya hecho mérito de este feliz acontecimiento; pero yo protesto que he procurado leer muchísimos que verosimilmente podían tocar esta especie, y en ninguno he hallado lo que buscaba con el mayor afán y cuidado. Si pareciese alguno de esta calidad y llegase á mi noticia, vería como poder ilustrar lo que hallase escrito; y en su defecto, los hombres sábios y literatos podrán interponer el juicio en el asunto, teniendo á la vista los antecedentes extendidos en esta Disertacion.

Desvanecido de esta suerte el argumento de autoridad, siguese tratar del que se funda en la tradicion. La materia de tradiciones es muy dilatada, obscura, y dificultosa,

en tanto grado, que el eruditísimo D. Gregorio Mayans y Siscar decia que le causaba horror entregarse á su exâmen, y que de las muchas difiniciones que habia visto de ella ninguna le agradaba. A pesar de esto creeré poderme desembarazar con bastante brevedad de un particular, á quien acompañan todas las señas de intrincado y dificultoso.

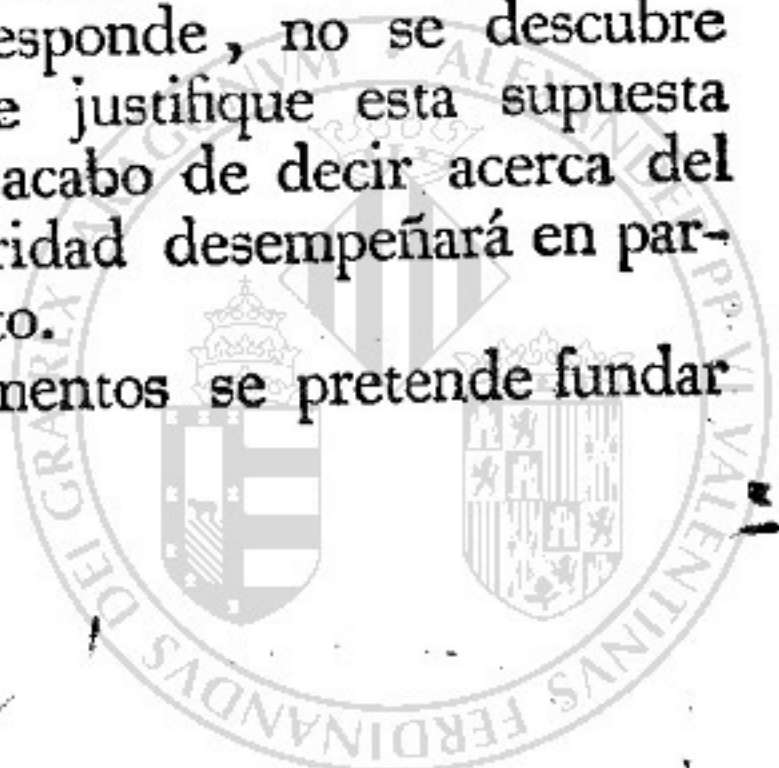
Una razon sola basta para quitar todo su mérito á la figurada tradicion de que se trata. Siempre que consta la certeza de un suceso, no tienen lugar las conjeturas, los argumentos, las presunciones, ni la tradicion. Este es un supliendo (digamoslo así) de la verdad que se procura averiguar, porque una larguísima serie de años apoyada en testimonios auténticos, quales se requieren en el asunto, prueban la certeza del hecho, pero todas estas cosas no hacen al caso quando es indubitavelmente cierta la verdad, y consta de ella de tal modo, que es imposible podersele negar la creencia. Esto puntualmente es lo que sucede, y se observa en la ocurrencia del dia. Se ha demostrado en términos, que seguramente están libres de la jurisdiccion de las dudas, que la gloriosa Santa Isabel Reyna de Por-



tugal nació en el año 1271 : Que en todo él no salió del Principado de Cataluña su madre la Infanta Doña Constanza : Y que Villareal no se fundó hasta el de 1273 : así que es imposible de toda imposibilidad que Santa Isabel hubiese nacido en aquella Villa. Contra una verdad tan demostrada ¿ qué fuerza puede tener una tradicion absolutamente contraria , y destituida de todo género de pruebas ? Este concepto procede , aun quando estuviese acompañada de todos los instrumentos y qualidades , que son precisos para hacerla respetable , que ciertamente no concurren en este caso , como lo voy á demostrar.

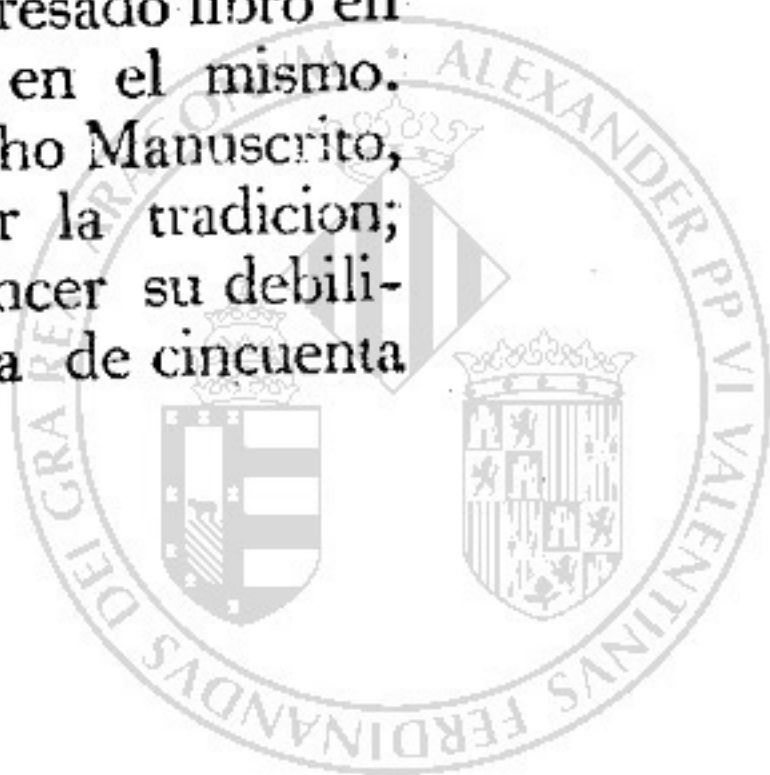
Todas las difiniciones de la tradicion convienen , en que es precisa su prueba para que pueda dársele crédito , porque de otra suerte qualquiera podria ser árbitro para fingirla contra la verdad de los sucesos. Exâminado el asunto con la delicadez y circunspeccion que corresponde , no se descubre prueba alguna que justifique esta supuesta tradicion. Lo que acabo de decir acerca del argumento de autoridad desempeñará en parte este pensamiento.

En dos monumentos se pretende fundar



la tradicion de que la Reyna Santa Isabel nació en Villareal. En un libro Ms. de la Administracion de nuestra Señora de Gracia, que se conserva en la expresada Villa, se lee lo siguiente: „ El Rey D. Pedro el Ter-
 „ cero de Aragon estableció su Corte por
 „ mucho tiempo en esta Villa de Villareal
 „ siendo casado con Doña Constanza hija de
 „ Manfredo Rey de Sicilia, y este hijo de
 „ Federico Segundo; y de este matrimonic
 „ nació para el mundo y despues para el cie-
 „ lo y para gloria de los hijos de Villareal,
 „ Santa Isabel Reyna de Portugal, que ca-
 „ só con Don Dionisio Rey de Portugal, y
 „ difunto este tomó el Abito de Santa Cla-
 „ ra, y murió á los 4 de Julio de 1336.“
 Hasta aquí el tal Manuscrito por lo que res-
 pecta al particular. Ahora paso á hacer al-
 gunas reflexiones sobre su mérito.

El Dr. Don Gerónimo Vives Presbítero,
 siendo Administrador de aquella pia memo-
 ria, puso esta nota en el expresado libro en
 el año 1747, como se lee en el mismo.
 Esto es quanto resulta de dicho Manuscrito,
 que puede contribuir á probar la tradicion;
 y esto solo basta para convencer su debili-
 dad. Apenas excede esta nota de cincuenta



años de antigüedad, quando se puso en el de 1747. ¿Y este corto espacio de tiempo será bastante para que se dé entera fee y crédito á la referida supuesta tradicion? Se trata de un suceso antiquísimo que pasó mas há de quinientos años. Esta sencilla exposicion basta ciertamente para convencer el intento.

Despues de esto se advierten en la referida nota algunas equivocaciones, que prueban bien la falta de noticias del que la escribió en el libro.

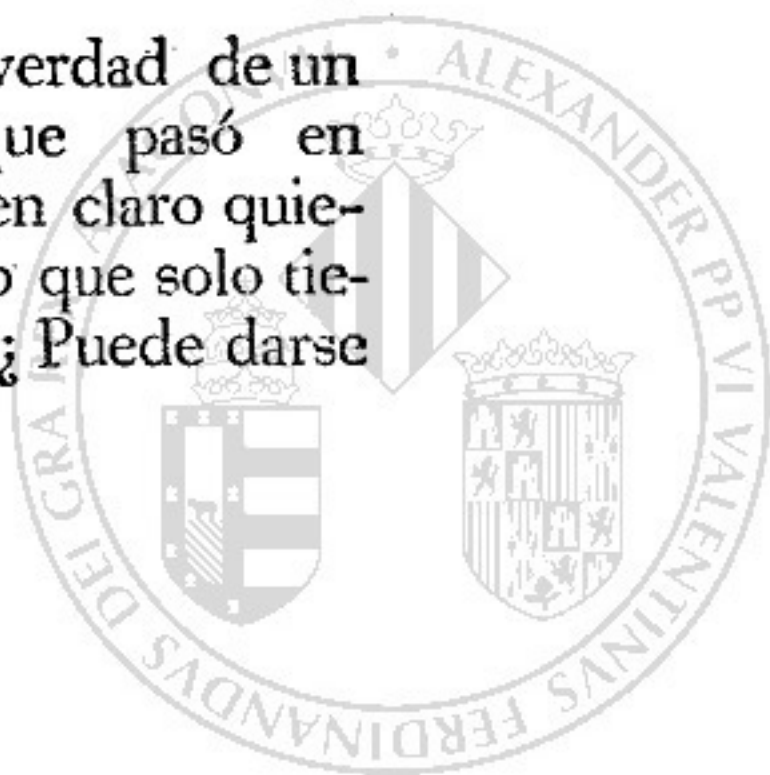
En el año 1271, que fué el del nacimiento de Santa Isebel, no estaban sus Padres en Villareal, sino en el Principado de Cataluña. Claudica pues en esta parte lo que se lee en la expresada nota.

El Infante Don Pedro hijo del Rey Don Jayme, no sucedió en la Corona de su Padre hasta la muerte de éste, que aconteció en 27 de Julio de 1276: Luego hasta entónces no fué, ni tuvo, ni pudo tener título de Rey. Siguese de aquí, que en este concepto no fixó en aquel tiempo su Corte en Villareal. Esta Villa no se fundó hasta el año 1273: Así que es falsa aquella expresion, quando el nacimiento se verificó en el de 1271.

Estas repetidas equivocaciones del Autor de la referida nota, convencen que no tenia conocimiento del asunto, y que la escribió fundado solamente en noticias vagas sin apoyo alguno, y sin el juicio y discernimiento necesario en semejantes materias.

El otro monumento que se trae en prueba de esta supuesta tradicion, es igualmente despreciable. En el lienzo de la pared de un ángulo de la Plaza de Villareal, se encuentra una Capillita, y en ella una Pintura que representa el nacimiento de Santa Isabel, sobre la qual se lee una inscripcion que dice así: „Elixabet pacis et Patriæ mater, in coelo triumfans, dona nobis pacem.“ Este lienzo de pared es de una casa propia del Dr. Don Manuel Sebastiá Presbítero, la qual saca su puerta á la calle mayor. Se fabricó esta Capillita en el año 1771, y su historia tan ponderada para argüir la certeza de la tradicion, está reducida á estas pocas palabras.

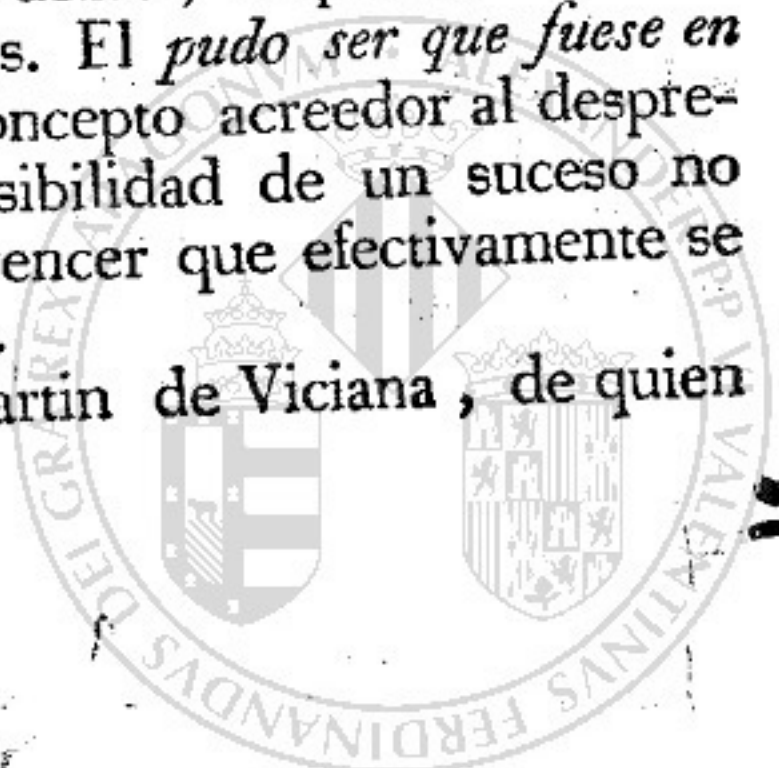
Trátase de averiguar la verdad de un suceso tan antiguo, como que pasó en el año 1271, y para ponerla en claro quiere apoyarse en un monumento que solo tiene treinta años de ancianidad. ¿Puede darse



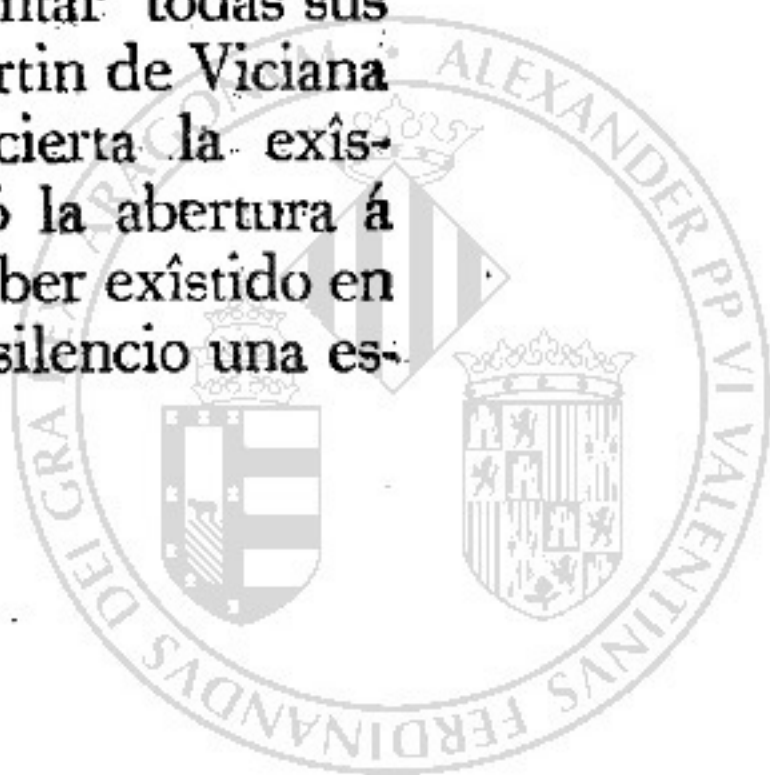
pensámiense mas ridiculo y mas distante de toda recta razon? ; Podrá servir acaso un hecho tan reciente para justificar la tradicion de mas de cinco siglos? Esto es hasta donde pueden llegar los errores de un pueblo entusiasmado por hacer gloriosa su Patria.

Contra esta evidencia dicen algunos vecinos de Villareal, que en el sitio, ó lugar donde ahora está la Capillita, habia ántes una abertura á modo de nicho, que *pudo ser en lo antiguo* otra Capillita con el mismo destino que la actual. ; Pero qué testigos se presentan que califiquen la verdad de esta especie? Aunque efectivamente la contestasen ; qué prueba haria para convencer que en aquel lugar habia en tiempos remotisimos otra Capillita que tuviese el mismo objeto que la que ahora exíste? Los dichos, las vociferaciones, las jactancias de algunos individuos de un Pueblo, no prueban en materia de tradiciones. El *pudo ser que fuese en lo antiguo* es un concepto acreedor al desprecio ; quando la posibilidad de un suceso no es capaz de convencer que efectivamente se hubiese verificado.

El célebre Martin de Vicihana, de quien



antes he tratado extensamente, en la *parte III. fol. 143.* dice lo siguiente: „ En este año de 1562, visitando yo la Villa de Villareal para escribir de ella, huve la informacion de los que la governaban, que fueron estos: Francisco Luis Mascarell Bayle, Luis Mascarell Justicia, Gabriel Avinent, Miguel Guitart, Francisco Pruñonosa, Francisco Año Jurados, Gerónimo Marco Mascarell Escribano de Cabildo, Miguel Avinent Amotasen, y Juan de la Font Sindico: y éstos me comunicaron el Archivo de la Villa, con sus Privilegios y Autos en él guardados.“ Este pues Martin de Vici-
na tan exácto investigador de las cosas de Villareal, que visitó personalmente la Villa; que adquirió noticias de todas sus circunstancias, y no como quiera, sino de los Sujetos mas visibles de ella, como lo eran los que componian su Justicia y Ayuntamiento; que exâminó los papeles de su Archivo; que nada dexó que hacer para contar todas sus particularidades: este pues Martin de Vici-
digo; es posible, que á ser cierta la existencia de la Capillita antigua, ó la abertura á modo de nicho que se finge haber existido en lo antiguo, hubiera dexado al silencio una es-

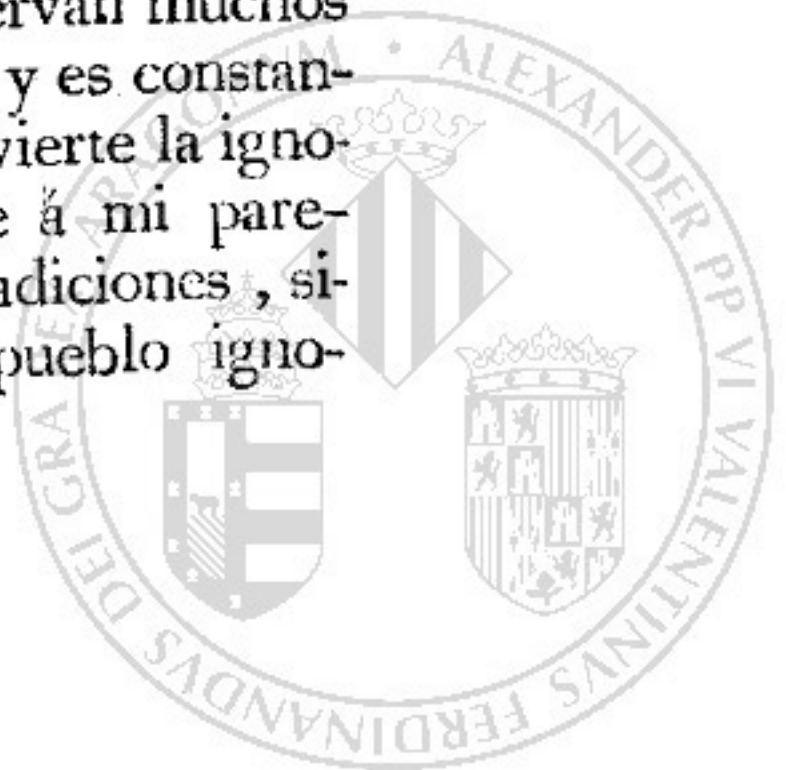


pecie tan interesante, y la mayor de quantas escribió tratando de Villareal?

Vencidas y superadas de este modo aquellas aparentes dificultades, diré que claudica por otra parte esta pretendida tradicion. Es cosa certísima, que la verdadera consiste en el comun, uniforme, y universal consentimiento, notoriedad, y aclamacion de las gentes, como lo dicen Lactancio Firmiano, y otros tantos Autores, que con dificultad se encontrará quien opine de otro modo. La verdadera Patria de Santa Isabel Reyna de Portugal ha sido una de las questões mas disputadas y reñidas entre Aragoneses y Catalanes. Voy á hacer mérito de los Autores, que afirman haber nacido esta Bienaventurada en el Reyno de Aragon. Tales son el Padre Pedro de Ribadeneyra, el Padre Pedro Juan Perpiñan, Don Manuel de Faria, el Padre Francisco Freyte, el Padre Juan Carrillo, Don Diego Dormér, Don Vicente Blasco de Lanuza, Don Francisco Jacinto de Villalpando, Don Francisco Andrés, D. Luis de Exea y Talayero, y el Dr. Bartolomé Leonardo de Argensola. Los Catalanes no han publicado sus discursos, pero los he visto manuscritos pretendiendo convencer, que la

Ciudad de Barcelona es la Patria de Santa Isabel. Así que por esta parte claudica enteramente la prueba de la tradición, porque ni es comun, ni conforme, ni universal el consentimiento de todos acerca de que Villareal fué el Lugar donde nació la insigne Santa Isabel.

Si hubiera de tratar particularmente de todas las circunstancias y qualidades que deben concurrir para justificar una verdadera tradición, y contraerlas á la de que se trata, sería dilatar este discurso mas allá de lo que conviene: bastará decir, que por qualquier lado que se mire la que se finge á favor de Villareal, queda descubierta su ficcion y falsedad. En estas materias decide con mucho juicio Don Pablo Ignacio Dalmases, Coronista del Principado de Cataluña, en la *Disertacion Histórica por la Patria de Paulo Orosio* publicada en el año 1702 *cap. xx. n. 5.* por estas palabras: „ Estas tradiciones, y „ otras de este tenor que conservan muchos „ Pueblos, deben despreciarse, y es constan- „ te que en ellas mismas se advierte la igno- „ rancia, ó la sencillez; aunque á mi pare- „ cer no deben estas llamarse tradiciones, si- „ no fábulas que conserva un pueblo igno-



„raite , fundado en comprender redunda en
 „gloria de la Patria aquella heredada fic-
 „cion : pero el docto , que ansioso anhela por
 „la verdad , debe hacer distincion de unas
 „á otras tradiciones ; porque de no hacerlo
 „así , se sigue que jamas se encuentra la
 „verdad de lo que se necesita.“

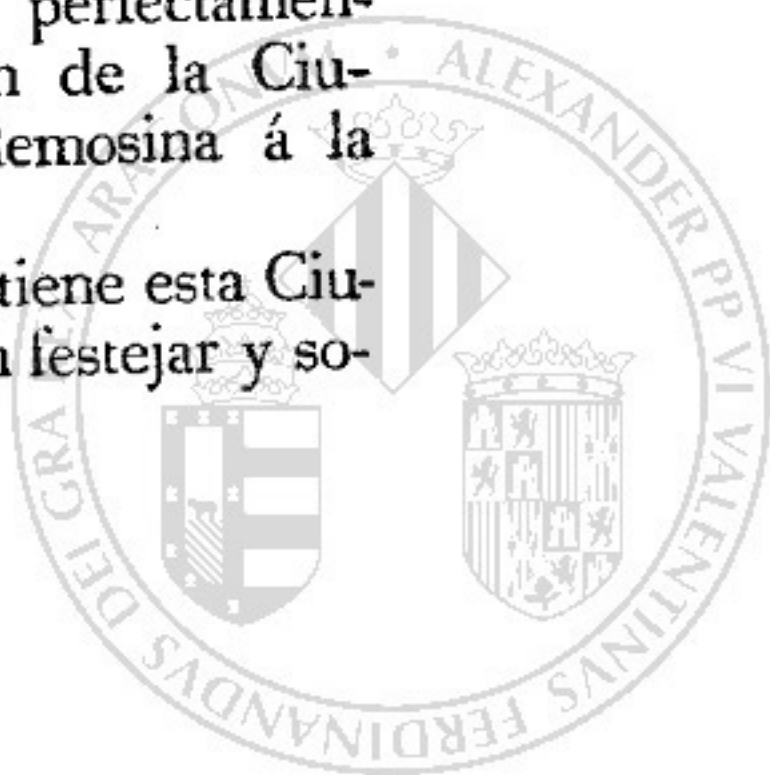
Esta fingida tradicion debe colocarse jus-
 tamente entre las tradiciones populares , y
 errores del vulgo. Los que le componen no
 cuidan de exâminar el origen de la noticia,
 sino que la creen á ciegas y veneran sin re-
 paro alguno , solo porque la oyéron á otros.
 ¿Quántas quimeras , quántas extravagancias,
 quántos delirios no se conservan en el vul-
 go , y se creen como verdades , á pretexto
 del vano pero ostentoso título de tradicion?
 Sería nunca acabar , si quisiera ilustrar este
 asunto con exemplos de credulidad de su-
 cesos antiguos , llenos de monstruosidades,
 y absolutamente falsos.

¿Pero de dónde puede haber nacido el
 error de esta supuesta y fingida tradicion ?
 Yo entiendo que tuvo su origen en lo que
 dexó escrito el facil y crédulo Arcediano
 Ballester , cuya noticia propagada en el
 vulgo amigo de novedades , dió fomento y

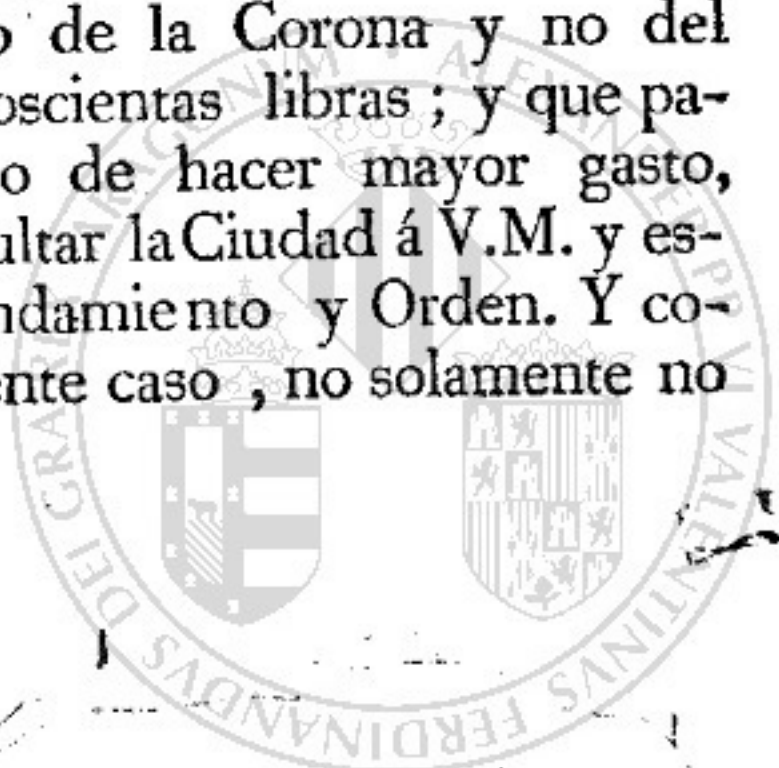
motivo á la credulidad de los ignorantes.

En esto estaba, quando buscando cierta especie en los Anales de Valencia del Padre Fray Francisco Diago, encontré una nota marginal manuscrita que dice así: „El Rey en carta de 2 de Julio de 1628 concedió permiso á la Ciudad de Valencia para poder gastar 300 libras en las Fiestas de la Canonizacion de Santa Isabel hija del Rey Don Pedro de Aragon.“ Sorprendiéndome á la verdad esta noticia, ofreciéndoseme desde luego la reflexion de que aquellas Fiestas y gracia del Monarca no venian al caso, sino en el cierto supuesto de haber nacido esta gloriosa Santa en la Ciudad, ó Reyno de Valencia. Las activas diligencias que he practicado en el particular, han tenido el feliz éxito de encontrar no solo aquella Carta Real, sino tambien la representacion de la Ciudad que la motivó. Pondré una y otra á la letra, para que con facilidad pueda entenderse perfectamente el asunto. La representacion de la Ciudad, traducida de la lengua lemosina á la Castellana dice así:

„ Señor = Los motivos que tiene esta Ciudad para señalarse mucho en festejar y so-

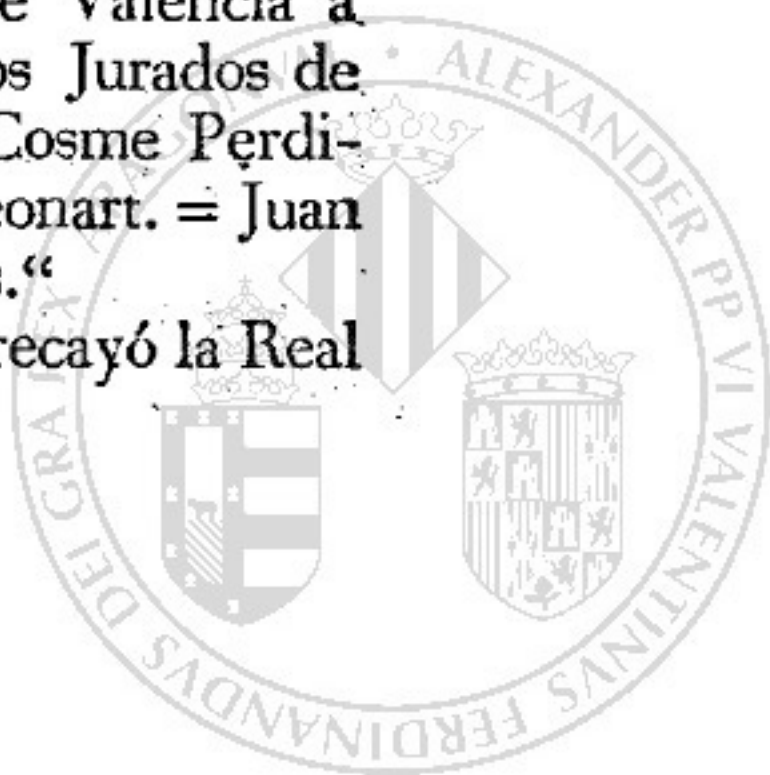


„terminizar la Canonizacion de la gloriosa San-
„ta Isabel hija del Serenísimó Rey Don Pe-
„dro de Aragon Abuela de Vuestra Magestad
„son tan justificados , que nos parece debe
„culpársenos en la dilacion que hemos te-
„nido en practicar las debidas diligencias
„para hacer públicas demostraciones de ale-
„gria y contento ; mayormente siendo ver-
„dad , que algunas personas de las que han
„escrito su vida , ó tratado de ella , han
„tenido opinion de que nació en esta Ciu-
„dad , á la qual le resulta muy grande ho-
„nor y lustre , aunque sea esto opinion tan
„solamente : y sin embargo de que no po-
„nemos duda en que V. M. se servirá con-
„cedernos licencia y facultad para estas Fies-
„tas , al mismo tiempo representamos á V.M.
„que en Reales Letras de 20 de Mayo de
„1612 está dispuesto , que en las Fiestas de
„Canonizacion de Santos naturales del Rey-
„no , se pueda gastar hasta en suma de mil
„libras ; y siendo de la Corona y no del
„Reyno , hasta doscientas libras ; y que pa-
„reciendo ser caso de hacer mayor gasto,
„corresponde consultar la Ciudad á V.M. y es-
„perar su Real Mandamiento y Orden. Y co-
„mo Señor el presente caso , no solamente no



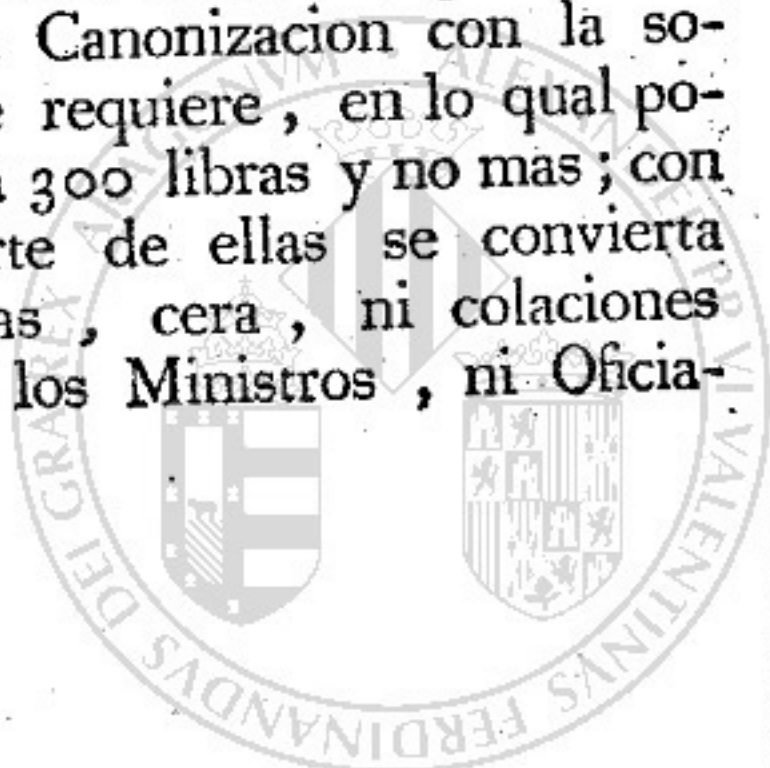
„ está comprendido en los arriba referidos,
 „ sino que aun por ser Persona Real esta San-
 „ ta, es ocasion de haberse de usar mayor
 „ demostracion que en otras : Suplicamos
 „ quan humildemente podemos á V. M. sea
 „ de su Real Servicio, concedernos facultad
 „ y licencia para hacer dichas Fiestas, ex-
 „ plicarnos su Real voluntad y gusto en lo
 „ respectivo al gasto y expensas que deba-
 „ mos hacer en ellas, y ordenar y mandar
 „ al Arzobispo y Capitulo de la Seo, que
 „ hagan solemne procesion general al Con-
 „ vento del glorioso San Francisco, por ser
 „ esta Santa hija de su Religion, como se
 „ ha acostumbrado en las Canonizaciones de
 „ los Santos Ignacio y Teresa de Jesus. La
 „ qual merced será muy conforme á la ge-
 „ neral devocion de esta Ciudad, que la es-
 „ timará por muy singular de la Real ma-
 „ no de V. M., la Católica Persona de la
 „ qual nuestro Señor guarde como tiene el
 „ poder, en Vuestra Ciudad de Valencia á
 „ 14 de Marzo de 1628. = Los Jurados de
 „ Valencia. = Carlos Cruilles. = Cosme Perdi-
 „ guer. = Joseph Crisóstomo Leonart. = Juan
 „ Bautista Alreus. = Baltasar Ros.“

Sobre esta Representacion recayó la Real



Carta de 2 de Julio de 1628, que está concebida en los términos siguientes:

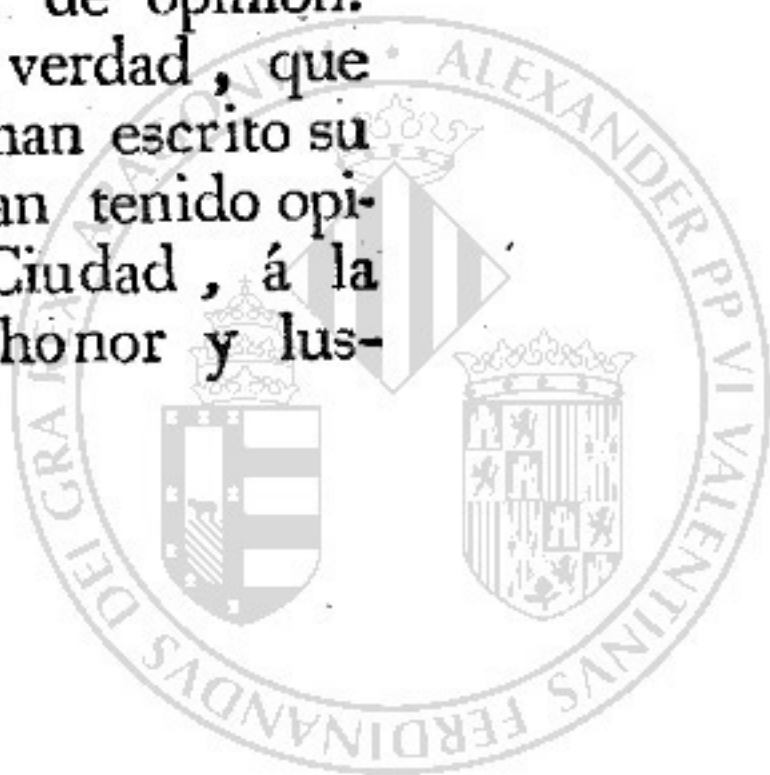
„ A los Magnificos, amados, y fieles Va-
 „ sallos míos los Jurados, Racional, y Sí-
 „ dico de la mi Ciudad de Valencia. = El
 „ Rey. = Magnificos, amados, y Fieles míos:
 „ Recibióse vuestra Carta de 14 de Marzo
 „ pasado, en que me suplicais sea servido da-
 „ ros licencia para hacer Fiestas á la Cano-
 „ nizacion de Santa Isábel hija del Serení-
 „ simo Rey Don Pedro de Aragon: y por-
 „ que este caso no está comprendido en las
 „ Ordenes que teneis acerca de las cantida-
 „ des que habeis de gastar en las Fiestas de
 „ Beatificaciones y Canonizaciones de Santos,
 „ suplicais juntamente se mande daros ór-
 „ den hasta qué cantidad podreis gastar en
 „ la de esta Santa: y considerando las jus-
 „ tas causas que concurren, he tenido por
 „ bien de daros licencia, como por tenor
 „ de la presente os la concedo, para hacer
 „ Fiestas de dicha Canonizacion con la so-
 „ lemnidad que se requiere, en lo qual po-
 „ dreis gastar hasta 300 libras y no mas; con
 „ que ninguna parte de ellas se convierta
 „ en pagar propinas, cera, ni colaciones
 „ vuestras, ni de los Ministros, ni Oficia-



„les de esa Ciudad ni otros, sino solo en
 „los demas gastos que se hubieren de ha-
 „cer en las Fiestas que vosotros determiná-
 „redes en este caso: Que esta es mi voluntad,
 „y que así se cumpla, guarde, y execute.
 „Datis en Madrid á 2 de Julio de 1628. =
 „Yo el Rey. = Vt. Mancho Preses. = Vt. Don
 „Franciscus de Castellvi. Rs. = Vt. Pueyo Rs.
 „= Vt. Villanueva Rs. = Vt. D. Salvator Fonta-
 „net Rs. = Vt. B. Navarro de Arroyta Rs. = Vt.
 „Don Franciscus Leó Rs. = Vt. D. Franciscus
 „Vico Rs. = Don Nicolaus Minsa Secreta-
 „rius.”

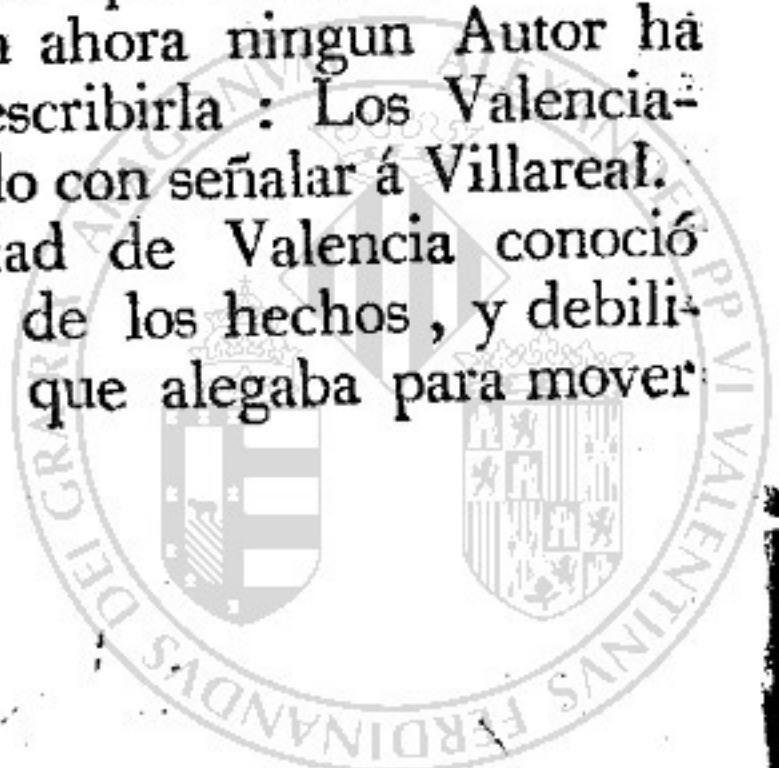
La simple lectura de estos dos documen-
 tos bastó para desvanecer y serenar entera-
 mente mi sorpresa, porque inmediatamente
 se me presentáron las siguientes reflexio-
 nes.

La Ciudad en su Representacion no dió
 por cierto que Santa Isabel hubiese nacido
 en el Reyno de Valencia, sino que colocó
 este acaecimiento en la clase de opinion.
 „Mayormente (dixo) siendo verdad, que
 „algunas personas de las que han escrito su
 „vida, ó tratado de ella, han tenido opi-
 „nion de que nació en esta Ciudad, á la
 „qual le resulta muy grande honor y lus-



»tre, aunque sea esto opinion tan solamen-
 »te.« La opinion supone dudas y encontra-
 dos pareceres ; y mientras el exâmen juicio-
 so del asunto no encuentre la verdad de los
 sucesos , de nada pueden servir los dictáme-
 nes de los hombres. Pero ; dónde están los
 Autores que escribiéron lo que afirmó la
 Ciudad en su citada Representacion ? Balle-
 ster es el único que fixó el nacimiento de San-
 ta Isabel en el Reyno de Valencia ; pero ha-
 biendo publicado su Obra algunos años des-
 pues de haber hecho la Ciudad aquella Re-
 presentacion al Rey , no puede ser que las
 noticias que en ella extendió Ballester sir-
 viesen de luz y conocimiento á la Ciudad
 para explicarse en los términos que lo exe-
 cutó. Lo mas particular es , que no con-
 tenta la Ciudad con hacer á su Reyno di-
 chosa Patria de la Reyna Santa Isabel , qui-
 so que lo fuese la Ciudad de Valencia. Es-
 ta es la vez primera que se ha oido seme-
 jante especie. Hasta ahora ningun Autor há
 tenido valor para escribirla : Los Valencian-
 os se han contentado con señalar á Villareal.

La misma Ciudad de Valencia conoció
 bien lo equivocado de los hechos , y debili-
 dad de las razones que alegaba para mover



el Real ánimo á la concesion de la Gracia que solicitaba : En Reales Letras de 20 de Mayo de 1612 , se mandó , que en las Fiestas de Canonizaciones de Santos naturales del Reyno de Valencia se pudiesen gastar hasta mil libras , y no siendo de él , sino de la Corona de Aragon , hasta doscientas solamente. La Ciudad no se atrevió á usar de este permiso y licencia , sino que tuvo por cosa precisa acudir á la Real Persona para disfrutarla : Luego creyó que Santa Isabel no fué hija del Reyno de Valencia.

Mas es , que el Rey D. Felipe III de Aragon lo estimó en esta propia conformidad , sin embargo de los esfuerzos con que procuró animarse la Representacion. De otra suerte , no hubiera repugnado que esta Ciudad gastase en aquellas Fiestas de Canonizacion las mil libras que estaban concedidas para estos casos en las citadas Reales Letras de 20 de Mayo de 1612. Si excedió la gracia en 100 libras á las doscientas que podia expender en las Canonizaciones de Santos de la Corona de Aragon , debe atribuirse á la circunstancia de ser de la Casa Real la gloriosa Santa Isabel.

No hay para que me detenga en hacer otras reflexiones sobre el particular : Ni en de-



cir, que la Ciudad se equivocó, afirmando que Santa Isabel era Abuela del Rey Don Felipe, tomada materialmente la palabra Abuela: Ni en contar, que las Fiestas se reduxéron á tres dias de Luminarias, y á dos corridas de Toros que se celebráron en 2, 3, 4, y 5 de Setiembre del citado año 1628; respecto de que estas especies no hacen al caso. Los hombres sábios y eruditos, enterados de los fundamentos extendidos en este discurso, sabrán hacer la justicia de asentir, á que la insigne Santa Isabel Reyna de Portugal no salió á la luz del Mundo en el Reyno de Valencia; y de creer, que hasta ahora no ha nacido en él Muger alguna que haya sido condecorada con el glorioso título de Santa ni de Beata, en la linea y clase de Confesores.

F I N .

Imprímase.

Llamas.



